



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXV

7 de julio de 2006

Número 77

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de junio de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, del Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009 ..... 9437

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de junio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Programa de Apertura de Centros en Secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón y se establecen las bases para su funcionamiento ..... 9441

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 155/2006, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombran los vocales de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 9444

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 24 de abril de 1995, en cuanto dispone la contratación de una de las aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 1994, para cubrir varias plazas en régimen de contrato laboral de carácter indefinido, en la categoría de Educador Especializado ..... 9445

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se publican los listados definitivos de la convocatoria publica de 27 de enero de 2006, para la adscripción de tres Auxiliares de Enfermería a la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos ..... 9445

#### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 14 de junio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la Base 5 de la Orden de 15 de diciembre de 2005, por la que se efectúa nueva convocatoria para la formación de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; subescala de secretaría-intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales Aragonesas ..... 9446

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos en la convocatoria pública de 5 de mayo de 2006, de selección de personal propio de la Entidad ..... 9448

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 22 de junio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombra un nuevo miembro de los Tribunales para el procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos ..... 9456

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 4 de mayo de 2006 («BOE» de 19 de mayo), correspondiente a la plaza - procedimiento nº 18-06 ..... 9456

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera, para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad: Reprografía y Offset para la localidad de Huesca ..... 9456

**AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)**

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), por la que se da publicidad a las Bases de las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de una plaza de intendente de la Policía Local vacante de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento ..... 9457

**COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA**

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Presidencia de la Comarca Campo de Cariñena, por la que se aprueban las bases para la provisión mediante concurso oposición, de una plaza de técnico de patrimonio cultural y popular vacante en la plantilla de personal funcionario de la Comarca Campo de Cariñena, a la que se adscriben funciones de inspección turística, incluida en la oferta de empleo público de 2006 ..... 9463

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ORDEN de 26 de junio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la constitución de una agrupación integrada por los municipios de Santa Cruz de Grño y Chodes, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría-intervención ..... 9467

ORDEN de 27 de junio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda, el Ayuntamiento de Calatayud y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Pedro de los Francos de Calatayud, con fecha 28 de abril de 2006 ..... 9467

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 9469

**IV. Administración de Justicia**

EDICTO del Juzgado de 1.ª Instancia nº 6 de Zaragoza relativo a divorcio contencioso 157/2006 ..... 9471

**V. Anuncios****a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Transportes. 9471

CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 3 de julio de 2006, por el que se convoca la licitación de cuatro contratos de obras de la Dirección General de Carreteras ..... 9472

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro de la Dirección General de Transportes ..... 9472

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de 4 contratos de servicios, promovidos por la Dirección General de Alimentación ..... 9472

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro ..... 9473

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, de un contrato de obras ..... 9473

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte de Teruel, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de 17 contratos de servicios, promovidos por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel ..... 9474

**AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras ..... 9475

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras ..... 9475

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras ..... 9475

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras ..... 9475

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras ..... 9476

**AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

ANUNCIO de adjudicación de la prestación del servicio de «Limpieza de las Fiestas y Fiestas de la Vaquilla del Angel 2006». expte nº 95/2006 ..... 9476

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «DEPOSITO DE LAMINACION DE AGUAS PLUVIALES COLECTORES ENTORNO AVDA. SAN JUAN DE LA PEÑA» ..... 9476

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDA GOYA» ..... 9477

**SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S.A.U.**

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S.A.U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de obra ..... 9477

**SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.U.**

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de dos contratos relativos a la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca «PLHUS» ..... 9478

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato ..... 9478

**b) Otros anuncios****MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Sede en Zaragoza del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón ..... 9478

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de la demanda de oficio formulada en el expediente sancionador incoado a la empresa «GRUPO AVANZA DE RECURSOS HUMANOS, S. L.» ..... 9479

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones a la Ley 16/1987 ..... 9479

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte ..... 9481

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas y Transportes de Teruel de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre ..... 9481

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales de la promoción nº VPA-50/2005/0007, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón. .... 9482

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en relación con el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga (Huesca) ..... 9482

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en VALFARTA y BUJARALUZ, expediente AT-98/2006 ..... 9483

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 72 en el término municipal de Paracuellos de la Ribera y propiedad de su ayuntamiento, promovido por COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04150) ..... 9483

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 316 en el término municipal de Paracuellos de Jiloca y propiedad de su ayuntamiento, promovido por COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04147) ..... 9483

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 224 «Escarrón», nº 226 «Lascin Arriera» y nº 229 «San Felices», propiedad del ayuntamiento de Biescas, con objeto de la instalación de un cable de fibra óptica, en el término municipal de Biescas (Huesca), promovido por TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.U. (expediente INAGA 220101.44/2006.00469) ..... 9484

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Sena a Bujaraloz» de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Valfarta (Huesca) promovido por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. L. (Expediente INAGA 220101.56.2006.03925) ..... 9484

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 448 en el término municipal de Ateca y propiedad de su ayuntamiento promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04146) ..... 9484

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 65 en el término municipal de Calatayud y propiedad de su ayuntamiento promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04148) ..... 9484

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 391 en el término municipal de Calatayud y propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.05041) ..... 9485

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 415 en el término municipal de Ateca y propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.05042) ..... 9485

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 27 «Ampriu y Ardones», propiedad del ayuntamiento de Benasque, con objeto de construir una conducción de agua para alimentación de innivación de la estación de esquí de Cerler desde el Barranco de Ardones, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE (expediente INAGA 220101.44/2006.03587) ..... 9485

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón ..... 9485

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto Básico de Apartahotel para estancias de larga duración en la Finca «La Aparecida», en Vera de Moncayo (Zaragoza)», promovido por LA APARECIDA DE VERUELA, S.A. (INAGA 500301/01.2006/3273) ..... 9486

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel a D<sup>a</sup>. Elena Cristina Monteanu de la Resolución recaída en el expediente nº T 06/0123/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón ..... 9486

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Enrique Ciudad Díez de la Resolución recaída en el expediente número H/06/0228/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 9486

#### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

ANUNCIO relativo a la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz por el que se inicia procedimiento para la adjudicación de 22 viviendas protegidas de Aragón en Alcañiz (Teruel) (VPA 44/2006/0016) ..... 9487

## I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

**1968** *ORDEN de 12 de junio de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, del Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009.*

El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece la regulación jurídica básica y el marco en el que se va a desarrollar el programa de ayudas para facilitar el acceso de los ciudadanos a la vivienda para el citado período.

El Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009, establece el marco general de aplicación de ese sistema en nuestra Comunidad Autónoma, y define las ayudas complementarias de la Diputación General de Aragón, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de vivienda, otorgar la calificación o declaración de actuación protegible, tramitar y resolver las solicitudes de reconocimiento de la financiación cualificada y las de ayudas económicas directas, y gestionar el abono de las subvenciones.

La Disposición Final Primera del Decreto citado faculta al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y aplicación del mismo.

En su virtud, y al objeto de establecer las normas procedimentales para llevar a cabo la tramitación y resolución administrativa de los expedientes que se instruyan para la consecución de los objetivos contemplados en el marco normativo y financiero previsto para el período 2005-2009,

DISPONGO:

*Artículo 1.—Ingresos familiares.*

1.—Los ingresos familiares se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

2.—En el supuesto de que el solicitante no hubiera presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello, o, habiéndola presentado, sus ingresos no alcanzaran el 5 por ciento del precio de venta o adjudicación de la vivienda o del coste de la edificación más el valor del suelo, podrá alegar los ingresos familiares correspondientes al período impositivo siguiente o, en su caso, al ejercicio fiscal del año de la solicitud de ayudas, mediante declaración responsable de los ingresos percibidos, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del centro o centros de trabajo sobre la duración y antigüedad del contrato de trabajo y de la totalidad de los ingresos percibidos o, en su caso pendientes de percibir, por todos los conceptos durante el ejercicio fiscal objeto de consideración, así como los certificados de altas y bajas de la Seguridad Social.

b) En el caso de trabajadores autónomos, los justificantes de los ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) En el caso de pensionistas o perceptores de subsidios y

otras prestaciones, certificado de la pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio fiscal objeto de consideración.

*Artículo 2.—Tramitación de expedientes de calificación de viviendas protegidas de Aragón. Calificación provisional.*

1.—La solicitud de calificación provisional se acompañará de la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Un ejemplar del proyecto de ejecución de la edificación, en el que se incluirá la documentación señalada en el artículo 3 del Decreto 191/1998, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, visados por el correspondiente colegio profesional.

c) Resumen del presupuesto protegible.

d) En el caso de promociones que incluyan viviendas de precio tasado o renta tasada, identificación de las viviendas que correspondan a cada tipología y determinación de su superficie útil.

e) Certificado del Registro de la Propiedad de la titularidad del dominio de los terrenos y de la libertad de cargas o gravámenes que puedan representar un obstáculo económico, jurídico o técnico para el desarrollo del proyecto. En el caso de que el solicitante no sea el propietario de los terrenos acompañará, además, la promesa de venta otorgada a su favor o el título que le faculte para construir sobre los mismos.

f) Justificante del ingreso de la tasa correspondiente.

g) Oferta de venta a la Administración para el ejercicio de su derecho de opción de compra.

h) Declaración responsable acerca de la percepción de ayudas a la urbanización, de la Administración de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales o sus respectivos organismos públicos o empresas públicas.

i) Relación de vinculación de viviendas, garajes y trasteros.

j) Relación de las mejoras, en su caso, que se tenga previsto ofrecer a los compradores, con indicación de la valoración económica de las mismas, de forma global y de forma individualizada. En el caso de que éstas no se ofrezcan, manifestación expresa de dicho extremo.

En el caso de autoconstrucción deberá aportarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser adjudicatario de una Vivienda Protegida de Aragón.

En el caso de cooperativas de viviendas deberá presentarse el acuerdo de conformidad emitido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.3 del Decreto 177/2005, de 6 de septiembre, y la comunicación al Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida del listado provisional de adjudicatarios.

2.—Si el proyecto incumpliera la normativa técnica, se requerirá al promotor para su subsanación, concediéndole un plazo, que en ningún caso podrá exceder de un mes, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará el expediente sin más trámite. Del mismo modo se procederá, sin necesidad de nuevo requerimiento, en caso de que la rectificación efectuada por el promotor no corrigiese alguno de los defectos cuya subsanación le hubiese sido requerida.

3.—La calificación provisional se otorgará, si procede, teniendo en cuenta la documentación aportada por el promotor y el informe técnico emitido, mediante resolución, que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Norma que determine el régimen de financiación de las actuaciones objeto de la declaración.

b) Identificación del solicitante.

c) Número y superficie de las viviendas de la promoción y existencia o no de garajes, trasteros, especificando si estos son o no vinculados, y locales, así como su respectiva superficie.

d) Tipología de las viviendas.

e) Identificación registral de los terrenos objeto de la actuación.

f) Destino de las viviendas: venta, arrendamiento o uso propio.

g) Determinación de los Precios máximos de venta o renta. En el caso de viviendas promovidas con destino a arrendamiento, la renta se considerará provisional.

h) Reconocimiento de la financiación cualificada correspondiente.

i) Número de viviendas reservadas para las personas contempladas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1997, de 7 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.

j) Número de viviendas destinadas a familias numerosas.

Artículo 3.—Inicio de las obras previo a la obtención de la calificación provisional.

1.—Los promotores deberán comunicar el inicio de las obras previo a la obtención de la calificación provisional siempre que con la solicitud de calificación se hayan aportado los documentos establecidos en las letras b) y e) del artículo 2 apartado 1 de esta Orden.

2.—Además de la citada documentación, las cooperativas o entidades análogas deberán presentar la documentación administrativa previa a la calificación provisional.

3.—En ningún caso el inicio de las obras vinculará al órgano competente para la concesión de la calificación provisional.

*Artículo 4.—Tramitación de expedientes de calificación de viviendas protegidas de Aragón. Calificación definitiva.*

1.—Los promotores de las viviendas calificadas provisionalmente dispondrán de un plazo de treinta meses, a partir de la obtención de la calificación provisional, para solicitar la calificación definitiva. Cuando se trate de promociones a ejecutar por fases, la primera de ellas gozará del plazo mencionado, mientras que las demás fases dispondrán de un plazo de veinticuatro meses, desde la iniciación de cada una de ellas, para presentar la solicitud de calificación definitiva. Con carácter excepcional, se podrán prorrogar los plazos establecidos a instancia del promotor, mediando causa justificada y sólo hasta un máximo de la tercera parte del plazo establecido.

2.—La solicitud de calificación definitiva se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documentación técnica de final de obra que defina la obra realmente ejecutada mediante Memorias, Planos Finales y Mediciones debidamente visados, Resultados de los Ensayos y Documentos Acreditativos de Calidad y la ficha de mantenimiento del Edificio.

b) Certificado visado conjunto de Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico de final de obras.

c) Fotografía del edificio de tamaño 6 x 9.

d) Escritura declarativa de la obra nueva comenzada, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

e) Licencia municipal de obras.

3.—La calificación definitiva se concederá, si procede, teniendo en cuenta la documentación aportada y el informe técnico emitido, una vez realizada, en su caso, la visita de inspección. Advertidas deficiencias constructivas o cualquier otra causa subsanable que impidiera el otorgamiento de la calificación definitiva solicitada, se comunicará al promotor el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y concesión de la calificación definitiva.

4.—No se podrá conceder la Calificación definitiva si las obras de urbanización y los servicios no están en condiciones de utilización.

5.—La calificación definitiva, una vez concedida, solo podrá ser modificada de acuerdo con el procedimiento para la

revisión de los actos en vía administrativa establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Artículo 5.—Financiación cualificada para viviendas protegidas de nueva construcción.*

1.—El plazo para solicitar la financiación cualificada será, como máximo, de dos meses contados desde la fecha del contrato de compraventa o adjudicación, o de la escritura pública de compraventa o adjudicación. En el supuesto de promotor individual para uso propio, el plazo se contará desde el otorgamiento de la calificación definitiva o declaración final.

2.—La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o documentación acreditativa de los ingresos familiares.

c) Contrato privado o escritura pública de compraventa o de adjudicación de la vivienda.

d) En caso de promotor individual para uso propio, escritura declarativa de obra nueva en la que conste el valor del suelo y de la edificación, inscrita en el Registro de la Propiedad.

e) Acreditación, en su caso, de las circunstancias determinantes de las cuantías especiales de la ayuda estatal directa a la entrada.

f) Póliza de aval individualizado de las cantidades entregadas a cuenta.

3.—En el supuesto de promoción de viviendas calificadas como protegidas para su cesión en arrendamiento, la solicitud de calificación provisional implicará la solicitud de reconocimiento de la subsidiación del préstamo, así como la de la subvención correspondiente, cuyo abono, excepto en los supuestos de pago anticipado previstos en el artículo 39.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, se fraccionará en función del número de viviendas efectivamente arrendadas, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o la documentación acreditativa de los ingresos familiares del arrendatario.

b) Contrato de arrendamiento.

c) Justificante del ingreso de la fianza del arrendamiento.

4.—En el supuesto de que la resolución de concesión de financiación cualificada se emita sobre la base de un contrato privado, la citada resolución se condicionará a que el interesado aporte la correspondiente escritura pública. A estos efectos, el interesado deberá aportar la referida escritura en el plazo de tres meses contados, bien a partir de la calificación definitiva o declaración final de la vivienda, cuando el contrato privado se haya celebrado con anterioridad a dicha calificación o declaración, bien a partir de la fecha de notificación de la resolución de financiación cualificada.

En el caso de que existan diferencias entre el contrato privado y la escritura pública que supongan una modificación en la cuantía de las ayudas, se emitirá una nueva resolución modificando la anterior.

*Artículo 6.—Financiación cualificada para viviendas ya construidas.*

1.—El plazo para presentar la solicitud de ayudas será, como máximo, de cuatro meses contados desde la fecha del contrato de compraventa o de la escritura pública de compraventa.

2.—La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o documentación acreditativa de los ingresos familiares.

c) Contrato privado, debidamente visado si la vivienda es protegida, o escritura pública de compraventa.

d) En su caso, documentación acreditativa de las circunstancias determinantes del derecho a la obtención de las cuantías especiales.

e) Plano acotado con indicación de la superficie útil de la vivienda a escala 1/50, si no consta la misma en la escritura pública de compraventa.

f) Nota simple, expedida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la primera inscripción de la vivienda.

3.—En el supuesto de que la resolución de concesión de financiación cualificada se emita sobre la base de un contrato privado, la citada resolución se condicionará a que el interesado aporte la correspondiente escritura pública. A estos efectos, el interesado deberá aportar la referida escritura en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de financiación cualificada.

En el caso de que existan diferencias entre el contrato privado y la escritura pública que supongan una modificación en la cuantía de las ayudas, se emitirá una nueva resolución modificando la anterior.

*Artículo 7.—Financiación cualificada para alquiler. Inquilinos.*

1.—El plazo para presentar la solicitud de ayuda al inquilino será como máximo de dos meses contados desde la fecha del contrato de arrendamiento.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o la documentación acreditativa de los ingresos familiares.

c) Contrato de arrendamiento de la vivienda.

3.—El plazo para presentar la solicitud de prórroga de la subvención será de un mes, inmediatamente posterior al del vencimiento de la anualidad anterior. Dicha solicitud deberá acompañarse de la misma documentación exigida en el apartado anterior y deberá indicar el Índice de Precios al Consumo aplicado para la revisión de la renta.

*Artículo 8 - Habilitación para la creación de bolsas municipales de alquiler.*

1.—Los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de las bolsas municipales de alquiler podrán solicitar a la Dirección General competente en materia de vivienda, la habilitación correspondiente para la creación de una bolsa municipal.

2.—Para obtener dicha habilitación se deberá aportar una memoria descriptiva en la que se acredite tener capacidad para poder gestionar la bolsa de viviendas en alquiler, detallando tanto la relación de medios personales y materiales, como la garantía de defensa jurídica. También deberá presentar precontrato de seguro multirriesgo, para cubrir el riesgo de impagos y desperfectos, con el compromiso de hacerlo efectivo en el plazo de dos meses desde el momento en que se conceda la habilitación.

3.—En el supuesto en el que el Ayuntamiento decida habilitar o crear a una entidad instrumental para la gestión de la bolsa de alquiler, además de la documentación del apartado

anterior, deberá aportar la escritura de constitución de la sociedad y poderes otorgados ante Notario.

*Artículo 9.—Visado de contratos.*

Los contratos de compraventa y arrendamiento de viviendas protegidas, así como los de viviendas libres ya construidas para los que se vaya a solicitar financiación cualificada, se remitirán por el vendedor, arrendador o comprador al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes correspondientes, al objeto de que por el mismo, se compruebe tanto el cumplimiento de las condiciones exigidas a estos contratos como el cumplimiento de los requisitos por los compradores y arrendatarios contenidos en las normas reguladoras de este tipo de viviendas, a los efectos de la financiación cualificada.

*Artículo 10.—Tramitación de expedientes de actuaciones protegidas de rehabilitación aislada de viviendas y edificios unifamiliares.*

1.—La solicitud de calificación provisional de rehabilitación para adecuación de habitabilidad de vivienda para uso propio se acompañará de la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Nota simple del Registro de la Propiedad que justifique la titularidad de la vivienda o escritura de propiedad.

c) Si el solicitante es arrendatario, contrato de arrendamiento con visado administrativo y autorización del propietario para realizar las obras.

d) Si el solicitante es usufructuario vitalicio, acreditación del usufructo y autorización del propietario para realizar las obras.

e) Justificación de domicilio habitual y permanente. En el caso de que la vivienda a rehabilitar no constituya domicilio habitual del promotor, compromiso de que al finalizar las obras la vivienda se va a destinar a tal uso.

f) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o documentación acreditativa de los ingresos familiares.

g) Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas para las obras de rehabilitación de la vivienda.

h) Justificante acreditativo de la antigüedad del edificio en el que se ubica la vivienda, en caso de que no conste en otra documentación aportada.

i) Memoria que contenga la explicación de las obras a realizar.

j) Presupuestos desglosados de las obras a realizar, con medición de cada partida, precios unitarios y precio total.

k) Documentación técnica necesaria, en su caso, para la ejecución de las obras (proyecto técnico, memoria valorada, contrato de dirección de obra, estudio de seguridad y salud, etc...).

l) Licencia municipal de las obras a realizar, o en su caso solicitud de la misma.

m) Para instalaciones de calefacción por gas natural se acreditará la existencia de suministro de la compañía al inmueble en el que se sitúe la vivienda.

n) Para eliminación de barreras arquitectónicas se justificará la existencia de personas con movilidad reducida usuarias de la vivienda.

2.—En aquellas actuaciones de rehabilitación de edificio unifamiliar en las que se lleve a cabo obras de adecuación estructural o funcional, así como de rehabilitación integral, la documentación requerida en el apartado anterior se completará con la siguiente:

a) Si el edificio se encuentra en un municipio donde esté en vigor la Inspección Técnica de Edificios y que por su antigüedad se ha de llevar a cabo, Informe Técnico de la Inspección.

b) En edificios catalogados o declarados con algún grado de especial protección, documentación que lo justifique.

c) Fotografías del edificio que recojan el estado del mismo y de las zonas a actuar.

d) Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el caso de que el Ayuntamiento haya implantado la Inspección Técnica de Edificios.

3.—La calificación provisional se otorgará, teniendo en cuenta la documentación aportada por el promotor y el informe técnico emitido como consecuencia de la visita de inspección previa a la realización de las obras, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial correspondiente que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Presupuesto protegido e importe de la subvención, en su caso.

b) Plazo de ejecución de las obras.

4.—Finalizadas las obras, el promotor de la actuación protegida solicitará la Calificación definitiva de rehabilitación de vivienda o edificio unifamiliar, acompañada de la siguiente documentación:

a) Comunicación del promotor de que las obras de rehabilitación han finalizado.

b) Facturas justificativas de las obras realizadas.

c) Justificante del pago de la tasa correspondiente.

d) Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación.

e) Licencia de obras, en caso de que no se haya presentado en otro trámite anterior.

5.—La Calificación definitiva se otorgará, teniendo en cuenta la documentación aportada y el informe técnico emitido como consecuencia de la visita de inspección del final de las obras, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial correspondiente, que contendrá, como mínimo, la determinación del presupuesto protegido, el importe de la subvención, en su caso y la relación de promotores de la actuación protegida.

*Artículo 11. —Tramitación de expedientes de actuaciones protegidas de rehabilitación aislada de edificios de viviendas.*

1.—La solicitud de calificación provisional de rehabilitación para adecuación estructural o funcional, así como integral, de edificio de viviendas para uso propio se acompañará de la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Acta de la Comunidad de Propietarios en la que conste:

1.—Acuerdo de la Comunidad de Propietarios para realizar las obras y solicitar las ayudas.

2.—Relación de todas las viviendas y locales del edificio en la que figure:

—Identificación del edificio, de las viviendas y locales.

—Superficie útil y cuota de participación en la propiedad.

—Datos personales de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario vitalicio, así como identificación de su vivienda o local.

c) Justificante acreditativo de la antigüedad del edificio, en caso de que no conste en otra documentación aportada.

d) Si el edificio se encuentra en un municipio donde esté en vigor la Inspección Técnica de Edificios, y que por su antigüedad se ha de llevar a cabo, Informe Técnico de la Inspección.

e) En edificios catalogados o declarados con algún grado de especial protección, documentación que lo justifique.

f) Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas para las obras de rehabilitación del edificio.

g) Memoria que contenga la explicación de las obras a realizar.

h) Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras (proyecto técnico, memoria valorada, contrato de dirección de obra, estudio de seguridad y salud, etc...).

i) Presupuestos desglosados de las obras a realizar, con medición de cada partida, precios unitarios y precio total.

j) Licencia municipal de las obras a realizar o, en su caso, solicitud de la misma.

k) Fotografías del edificio que recojan el estado del mismo y de las zonas a actuar.

l) Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el caso de que el Ayuntamiento haya implantado la Inspección Técnica de Edificios.

2.—La Calificación provisional de rehabilitación del edificio de viviendas se otorgará, una vez comprobada la conformidad de la documentación relacionada en el apartado anterior y emitido el informe técnico como consecuencia de la visita de inspección previa a la realización de las obras, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial correspondiente que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Autorización de las obras que, en su caso, recoja el proyecto técnico aportado.

b) Presupuesto protegido de la Actuación de Rehabilitación.

c) Plazo de ejecución de las obras.

d) Relación de promotores.

3.—Emitida la calificación provisional y con el fin de iniciar la tramitación de los expedientes individualizados, se requerirá a cada uno de los promotores de las viviendas del edificio que se hubieran adherido a la solicitud general, para que en el plazo de un mes presenten la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y en su caso, la representación que ostente.

b) Nota simple del Registro de la Propiedad que justifique la titularidad de la vivienda o escritura de propiedad.

c) Si el solicitante es arrendatario, contrato de arrendamiento con visado administrativo y autorización del propietario para realizar las obras.

d) Si el solicitante es usufructuario vitalicio, acreditación del usufructo y autorización del propietario para realizar las obras.

e) Justificación de domicilio habitual y permanente.

f) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o la documentación acreditativa de los ingresos familiares.

4.—La Resolución Individual de ayudas se otorgará, a cada uno de los promotores, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial correspondiente, que contendrá, como mínimo, la determinación del presupuesto protegido, la cuota de participación en el presupuesto protegido así como el importe de la subvención, en su caso.

5.—Finalizadas las obras, el representante de la Comunidad de Propietarios presentará la documentación necesaria para emitir la Calificación definitiva de rehabilitación del edificio, conforme a la siguiente relación:

a) Comunicación de que las obras de rehabilitación del edificio han finalizado.

b) Facturas justificativas de las obras realizadas.

c) Justificante del pago de la tasa correspondiente.

d) Licencia de obras, en caso de que no se haya presentado en otro trámite anterior.

6.—La Calificación Definitiva se otorgará, teniendo en cuenta la documentación aportada y el informe técnico emitido como consecuencia de la visita de inspección del final de las obras, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial correspondiente, que contendrá, como mínimo, la relación de promotores de la vivienda beneficiarios de la subvención así como el importe de la subvención individual, en su caso.

La Calificación definitiva se notificará a todos los beneficiarios de la subvención.

*Artículo 12. - Tramitación de expedientes de actuaciones protegidas de rehabilitación integral de edificios de vivienda aislada destinados a venta o alquiler.*

1.—La solicitud de calificación provisional de rehabilitación integral de edificio de viviendas aislada destinado a venta o alquiler se acompañará de la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Relación de todas las viviendas y locales del edificio, tanto iniciales como resultantes de la actuación de rehabilitación, en la que figure:

—Identificación del edificio, de las viviendas y locales.

—Superficie útil y cuota de participación en la propiedad de las viviendas y locales.

—Declaración del uso, venta o alquiler, de las viviendas y locales resultantes.

c) Nota simple del Registro de la Propiedad que justifique la titularidad del inmueble o escritura de propiedad.

d) Justificante acreditativo de la antigüedad del edificio, en caso de que no conste en otra documentación aportada.

e) Si el edificio se encuentra en un municipio donde esté en vigor la Inspección Técnica de Edificios, y que por su antigüedad se ha de llevar a cabo, Informe Técnico de la Inspección.

f) En edificios catalogados o declarados con algún grado de especial protección, documentación que lo justifique.

g) Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas para las obras de rehabilitación del edificio.

h) Memoria que contenga la explicación de las obras a realizar.

i) Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras (proyecto técnico, memoria valorada, contrato de dirección de obra, estudio de seguridad y salud, y otras.).

j) Presupuestos desglosados de las obras a realizar, con medición de cada partida, precios unitarios y precio total.

k) Licencia municipal de las obras a realizar, o en su caso solicitud de la misma.

l) Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el caso de que el Ayuntamiento haya implantado la inspección técnica de edificios.

2.—La Calificación provisional de rehabilitación integral del edificio de viviendas destinado a venta o alquiler se otorgará una vez comprobada la conformidad de la documentación relacionada en el apartado anterior y emitido el informe técnico como consecuencia de la visita de inspección previa a la realización de las obras, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial correspondiente que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Autorización de las obras que, en su caso, recoja el proyecto técnico aportado.

b) Presupuesto protegido de la Actuación de Rehabilitación.

c) Plazo de ejecución de las obras.

d) Relación de viviendas iniciales y resultantes.

3.—Finalizadas las obras, el promotor de la actuación protegida solicitará la Calificación definitiva de rehabilitación integral del edificio de viviendas destinado a venta o alquiler, acompañada de la siguiente relación:

a) Comunicación de que las obras de rehabilitación del edificio han finalizado.

b) Fotocopia de la escritura de Obra Nueva.

c) Facturas justificativas de las obras realizadas.

d) Justificante del pago de la tasa correspondiente.

e) Licencia de obras en el caso de que no se haya presentado en otro trámite anterior.

f) Documentación final de obra.

4.—La Calificación Definitiva se otorgará, teniendo en cuenta la documentación aportada y el informe técnico emitido como consecuencia de la visita de inspección del final de las obras, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial correspondiente que contendrá, como mínimo, la determinación del presupuesto protegido y el importe de la subvención, en su caso.

*Artículo 13- Autorización a la Administración para la solicitud de certificados*

La presentación de una solicitud respecto de cualquier procedimiento de los previstos en esta Orden implica la autorización al órgano gestor para que recabe los certificados y documentos precisos para la resolución de los expedientes, en relación con declaraciones tributarias, tanto de procedimientos gestionados por la Agencia Tributaria, como por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma o la Administración Local, así como la emisión de certificados por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Catastro Inmobiliario.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 22 de junio de 2006.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**1969**

***ORDEN de 15 de junio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Programa de Apertura de Centros en Secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón y se establecen las bases para su funcionamiento.***

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

Mediante el decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el decreto 151/2004, de 9 de junio, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de manera que le corresponde al mismo el impulso, fomento y gestión de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa aragonesa en el territorio.

La Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo atribuye la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo en el propio alumno individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

Esta Ley estipula en su disposición adicional decimoquinta que corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes, que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales,

deportivas u otras de carácter social. Y que dicho uso quedará únicamente sujeto a las necesidades derivadas de la programación de las actividades de dichos centros.

Los Institutos de educación secundaria, convertidos en elemento que aglutina los diferentes esfuerzos de la comunidad escolar, fomentarán al máximo el aprovechamiento de todos sus recursos. Así se confirma en los diversos precedentes que conviven en nuestra Comunidad Autónoma: El programa de integración de espacios escolares (P.I.E.E.), fruto del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza está en marcha desde el curso 86-87. El programa de dinamización de espacios escolares (D.I.E.S.), en colaboración con el Ayuntamiento de Teruel y el programa «Salud joven» en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel y la FAPAR son otros ejemplos. Siguiendo este modelo, este programa se desarrollará en cooperación con los ayuntamientos y/o comarcas.

Con el fin de prestar servicios fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social dirigidas a los alumnos de educación secundaria y a su vez impulsar el desarrollo de programas, servicios y actividades que permitan dedicar las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de los ciudadanos en el entorno en que éstas se desarrollan, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, dispongo:

#### *Artículo 1. Objeto y ámbito*

1.—Mediante la presente Orden se aprueba el programa de apertura de centros en secundaria en Aragón y se establecen las bases para su puesta en funcionamiento y desarrollo a través de proyectos que los Institutos y/o secciones de educación secundaria desarrollarán conjuntamente con los municipios, corporaciones o entidades locales.

2.—El programa de apertura de centros educativos en secundaria deberá ser aprobado por el Consejo escolar del centro e impulsará el desarrollo de actividades educativas como alternativas de ocio en el tiempo libre, con el fin de preparar a los adolescentes y jóvenes aragoneses para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

3.—Los centros educativos que se incorporen a este programa deberán impulsar el programa de actividades complementarias y extraescolares, el desarrollo del propio programa de apertura del centro, así como la prestación de servicios educativos a los alumnos en los centros docentes.

#### *Artículo 2. Destinatarios*

1.—Serán destinatarios de este programa los alumnos de los Institutos y/o secciones de educación secundaria dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2.—La participación en el programa se realizará mediante proyectos elaborados de forma conjunta entre los institutos y/o secciones de educación secundaria y los municipios, corporaciones o entidades locales adecuándose al modelo del anexo I.

3.—Las actividades que formen parte de los proyectos del programa de apertura de centros en secundaria irán dirigidas preferentemente al alumnado del propio centro docente, no obstante, también podrán incluirse actividades dirigidas a alumnos de otros centros docentes o a otras personas vinculadas a la comunidad educativa.

#### *Artículo 3. Fines del Programa*

1.—El programa tiene como objetivo general proporcionar a sus destinatarios el desarrollo de un proceso educativo que les ayude a desarrollar actitudes, habilidades sociales y para la convivencia, potenciar sus hábitos de participación

asociativa, fomentar hábitos saludables y actitudes de respeto a los otros y al medioambiente, comprender la importancia del ocio para la salud y el bienestar individual y colectivo, así como fomentar el empleo de su tiempo libre como agente preventivo de la inadaptación social, en el convencimiento de que el desarrollo de determinadas actividades recreativas y de ocio son educativas por sí mismas y contribuyen a su desarrollo personal y social. Además, pretende ser una ayuda para potenciar la participación de toda la comunidad escolar: Municipios, corporaciones o entidades locales, profesorado, padres y madres, alumnos y personal de servicios; permitiendo rentabilizar los espacios y equipamientos de los centros de enseñanza.

2.—Los proyectos que se aprueben deberán contemplar entre otras las siguientes finalidades:

a) Ofrecer a sus destinatarios alternativas socioeducativas de carácter extraescolar, fomentando el desarrollo de sus propios centros de interés y aficiones, propiciando la integración de personas en situaciones de exclusión, marginación y riesgo.

b) Promover la participación de adolescentes y jóvenes en la vida social, favoreciendo la convivencia democrática, el respeto a las diferencias individuales, el fomento de la solidaridad y el rechazo a la discriminación.

c) Favorecer e impulsar el asociacionismo de los alumnos propiciando y/o apoyando el funcionamiento de las Asociaciones de Alumnos como medio para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos.

d) Incentivar y fomentar la realización de actividades que intensifiquen la relación de la comunidad escolar con su entorno, con otros centros escolares, organismos públicos, corporaciones locales y asociaciones.

e) Promover procesos de coordinación y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa que faciliten su implicación en la elaboración y seguimiento del programa.

f) Propiciar y/o apoyar el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Alumnos como instrumento que refuerza el compromiso y esfuerzo compartido en el proceso de educación integral del alumno.

3.—Los proyectos de apertura de centros que sean autorizados, deberán ser integrados en el Proyecto Educativo del centro docente y formarán parte de la Programación General Anual dentro del programa de actividades complementarias y extraescolares del centro.

#### *Artículo 4. Tipología de los proyectos*

La acción formativa se dividirá en áreas tales como, tiempo libre, artística, cultural, formación, opinión, deportiva, cultura democrática, interculturalidad y fomento de la convivencia. Contarán desde el principio con la participación de los propios jóvenes como destinatarios de este programa, así como con las familias, el profesorado y los animadores socioculturales como técnicos sensibilizados con la problemática del tiempo de ocio.

#### *Artículo 5. Organización de las actividades*

1) Los Institutos y/o secciones que participen en el programa de apertura en secundaria:

a) Se comprometerán a crear en Consejo Escolar una comisión de actividades extraescolares y complementarias constituida por profesores, representantes del APA, representantes de los alumnos, representantes de los municipios, corporaciones o entidades locales y coordinada por el jefe del departamento de actividades extraescolares y complementarias del centro, con capacidad para la organización y programación de las actividades extraescolares y complementarias, independientemente de quien las realice (profesorado, APA, animador sociocultural, alumnos, etc.)

b) Facilitarán un espacio de trabajo adecuado para el animador sociocultural y le permitirán, para su tarea con el centro, el uso de la infraestructura administrativa del mismo (ordenador con conexión a internet, fotocopias, teléfono, fax, escritos, circulares, etc.).

c) Favorecerán la comunicación con y entre los alumnos para conocer y determinar sus demandas así como para hacerles llegar la oferta de actividades, a través del profesorado, y otros medios propios del centro, además de acondicionar un espacio como sala de alumnos.

d) Posibilitarán, para la realización de este programa, la disposición de las instalaciones, materiales y personal del centro, sin perjuicio de la actividad lectiva y con las medidas de control que el propio centro considere necesarias.

e) A través de la comisión de actividades extraescolares y complementarias harán un seguimiento del desarrollo del programa en el centro, participando en las reuniones que, para su supervisión o evaluación, se convoquen.

f) Pondrán en conocimiento del Servicio Provincial de Educación, aquellas incidencias que puedan suponer cambios significativos en el proyecto a lo largo del curso.

2) Las actividades y servicios podrán ser organizados en colaboración con instituciones u organizaciones sin fines de lucro, así como con otras corporaciones o entidades locales. En estos casos el proyecto deberá contemplar los mecanismos de coordinación y los compromisos y responsabilidades asumidos por parte del centro educativo así como los que correspondan a la administración o institución colaboradora

3) El programa se desarrollará preferentemente en las instalaciones del instituto y/o sección de educación secundaria designado de acuerdo a lo previsto en el artículo 6. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la corporación local solicitante realizarán la planificación de dichas actuaciones de acuerdo con el calendario escolar aprobado para el curso en el que se desarrolle el proyecto.

#### *Artículo 6. selección de los proyectos*

El programa de Apertura de Centros en Secundaria se convocará periódicamente mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El proyecto de apertura de centros en secundaria deberá acompañarse de la correspondiente certificación de acuerdo del Consejo Escolar. La presentación de la solicitud implicará aceptación de las bases de esta convocatoria y el compromiso de cumplir con todos los requisitos exigidos en las mismas.

En cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte se constituirá una comisión provincial de evaluación y seguimiento del programa de apertura de centros en secundaria cuyas funciones serán las siguientes:

a) Estudio y valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II de esta Orden.

b) Estudio y valoración de las necesidades sociales del entorno y, en su caso, propuesta de apertura a la Directora General de Política Educativa.

c) Elaboración de la propuesta provincial de resolución para la aprobación de los proyectos, que será elevada a la Directora General de Política Educativa en los diez días siguientes al cierre del plazo de solicitudes.

d) Seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados en los centros

e) Elaboración del informe provincial anual que será remitido a la Directora General de Política Educativa.

La Comisión Provincial de Evaluación y Seguimiento estará compuesta por:

—Presidente:

El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

—Vocales:

El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

Un inspector de educación.

Un asesor de la Unidad de Programas Educativos.

Dos representantes de FAPAR como federación de asociaciones de padres de alumnos más representativa en los centros públicos de estos niveles educativos de Aragón.

Dos directores de centros públicos.

Dos representantes de las confederaciones o federaciones de asociaciones de alumnos más representativas en los centros públicos de estos niveles educativos de Aragón.

Dos representantes de los ayuntamientos o comarcas.

—Secretario:

Un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

Se constituirá una comisión de valoración de ámbito regional con las siguientes funciones:

f) Ordenar las propuestas de resolución recibidas de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, hacer suyas las propuestas de los Servicios Provinciales de acuerdo a las necesidades sociales del entorno.

g) Elevar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para su aprobación, propuesta de resolución de los proyectos seleccionados con los importes económicos correspondientes para contribuir a su financiación.

h) Elaborar el informe anual del programa.

La comisión de valoración de ámbito regional estará compuesta por los siguientes miembros:

—Presidente:

La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue.

—Vocales:

El Jefe del Servicio de Planificación y Participación Educativa.

El jefe de la Unidad de Participación Educativa.

Un asesor de la Unidad de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Dos representantes de FAPAR como federación de asociaciones de padres de alumnos más representativa en los centros públicos de estos niveles educativos de Aragón.

Dos representantes de las confederaciones o federaciones de asociaciones de alumnos más representativas en los centros públicos de estos niveles educativos de Aragón.

Dos representantes de los ayuntamientos o comarcas.

—Secretario

Un funcionario del Servicio de Planificación y Participación educativa.

Los proyectos de apertura de centros educativos en secundaria serán aprobados por Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tras la publicación de la resolución de la convocatoria, los centros educativos seleccionados dispondrán de 15 días naturales para confirmar su participación en el programa remitiendo al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte la comunicación correspondiente. Los Servicios Provinciales del Departamento trasladarán esta información a la Dirección General de Política Educativa.

#### *Artículo 7. Obligaciones de las partes*

1.—Cada municipio, corporación o entidad local que proyecte participar en el programa de apertura de centros en secundaria debe comprometerse a dotar de un técnico superior en animación sociocultural al proyecto.

2.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará una convocatoria de ayudas a los municipios, corporaciones o entidades locales para garantizar la contratación del animador sociocultural.

3.—Los Institutos y/o secciones de educación secundaria participantes recibirán un crédito extraordinario para contribuir a la financiación de este proyecto.

4.—La percepción de la financiación aportada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte será compatible con la recepción de ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas, entidades socioeconómicas o las procedentes de aportaciones y cuotas de los usuarios.

5.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, los centros docentes deberán incorporar las cantidades recibidas de acuerdo con lo previsto en esta Orden, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad, exclusivamente a los gastos previstos en el proyecto.

#### *Artículo 8. Seguimiento del programa*

1.—La comisión de actividades extraescolares y complementarias realizará el seguimiento y evaluación del programa levantando acta de cada una de las reuniones que efectúe y que serán al menos dos; una al comienzo y otra al final de curso.

2.—Concluido el curso escolar los centros elaborarán memoria del proyecto que recoja las valoraciones y propuestas de la comisión de actividades extraescolares, y la incorporarán a su memoria anual ajustada al modelo orientativo del anexo III. Una copia de la misma será remitida por separado al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

3.—Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte elaborarán el informe provincial que será remitido a la Dirección General de Política Educativa, con anterioridad al 15 de julio. Recibidos los informes provinciales la Dirección General de Política Educativa elaborará el informe anual del programa.

#### *Artículo 9. Facultad de desarrollo*

1.—Se faculta a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, en el ámbito de sus competencias para resolver y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta Orden.

2.—Se faculta a las Directoras Generales de Política Educativa y de Administración Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y aplicación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

#### *Artículo 10. Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de junio de 2006.

**La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

#### **ANEXO I - Modelo de guión para el proyecto.**

1.—Identificación del Centro, número de alumnos y Título del Proyecto.

2.—Objetivos.

3.—Calendario, horario de apertura del centro y descripción de actividades.

4.—Presupuesto de ingreso y presupuesto de gastos.

5.—Criterios para el seguimiento y la evaluación del proyecto.

#### **ANEXO II - Criterios para la valoración de los proyectos.**

1.—Estructura y grado de concreción del proyecto.

2.—Respuesta a necesidades sociales y educativas del entorno.

3.—Nº de horas que el centro abre sus puertas en horario no lectivo (cómputo semanal)

4.—Horas de permanencia en el centro del Animador sociocultural.

#### **ANEXO III - Modelo de guión para la memoria.**

1.—Relación de actividades a las que ha afectado el Programa de Apertura de Centros en secundaria.

2.—Relación de gastos e ingresos de estas actividades.

3.—Nº de alumnos que han participado en cada actividad.

4.—Nivel de ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

5.—Modificaciones introducidas en el proyecto.

6.—Valoración que hace la comisión de Actividades Extraescolares del Programa de Apertura de Centros en secundaria y propuestas de mejora.

## **II. Autoridades y Personal**

### **a) Nombramientos, situaciones e incidencias**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

**1970**

**DECRETO 155/2006, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombran los vocales de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, establece la composición del citado órgano consultivo determinando que sus vocales serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de Hacienda.

Habiéndose producido la designación de los vocales por los órganos y entidades correspondientes de acuerdo con la representación establecida en el artículo 11 del Decreto 81/2006, de 4 de abril, mediante este Decreto se procede al nombramiento de los miembros de la Junta Consultiva de Contratación entre los candidatos propuestos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de junio de 2006,

**DISPONGO**

#### *Artículo 1.*

Nombrar vocales de la Junta Consultiva de Contratación en representación de los órganos de contratación de la Administración, organismos públicos, empresas y fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

—Doña María Asunción Sanmartín Mora

—Doña María Dolores Fornals Enguñadanos

—Don Carlos Soria Cirugeda

#### *Artículo 2.*

Nombrar vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en representación de las Entidades Locales Aragonesas a:

—Don Jesús Colás Tena.

#### *Artículo 3.*

Nombrar vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en representación de la Universidad de Zaragoza a:

—Don José María Gimeno Feliú.

*Artículo 4.*

Nombrar vocales de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en representación de los contratistas a:

—Don Antonio Ballarín Ballarín  
—Don julio Amaro Ibáñez

*Artículo 5.*

Nombrar vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en representación de la Dirección General de los Servicios Jurídicos a:

—Don Javier de Pedro Bonet.

*Artículo 6.*

Nombrar vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en representación de la Intervención General a:

—Don Alfonso Peña Ochoa

*Artículo 7.*

El mandato de los vocales designados en los artículos anteriores se atenderá a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 81/2006, de 4 de abril del Gobierno de Aragón.

Disposición Final. Este Decreto producirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 20 de junio de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Economía,  
Hacienda y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**1971**

**RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 24 de abril de 1995, en cuanto dispone la contratación de una de las aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 1994, para cubrir varias plazas en régimen de contrato laboral de carácter indefinido, en la categoría de Educador Especializado.**

Concluido el proceso selectivo para cubrir varias plazas en régimen de contrato laboral de carácter indefinido, en la categoría de Educador Especializado, convocadas por Resolución de 7 de junio de 1994, del Director General de la Función Pública, por la Resolución arriba mencionada se dispuso la contratación de los dos aspirantes con mayor puntuación global en las dos fases del referido proceso.

Por desestimaciones presuntas, confirmadas por ulteriores resoluciones expresas del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha 15 de septiembre de 1995, se desestimaron los recursos ordinarios interpuestos por Doña Sara Lucía Esteban Chércoles y Doña Dina Esteban Chércoles contra dicha Resolución.

Interpuestos por las actoras recursos contencioso-administrativos contra dicha resolución, -Recursos acumulados números 732 y 733 (Sección 1ª)-, con fecha 23 de febrero de 2006 recae Sentencia estimatoria del Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Por tanto, procede modificar la resolución recurrida, en ejecución de dicha Sentencia.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

—Proceder a la modificación de la Resolución de 24 de abril de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, en el siguiente sentido:

—Declarar que Doña Sara Lucía Esteban Chércoles ha superado el proceso selectivo con una puntuación de 30,72 puntos, reconociendo su derecho a la adjudicación de una de las dos plazas convocadas.

—Conceder a Doña Sara Lucía Esteban Chércoles un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que presente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título al que se refiere la base 2.1. o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél Título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Disponer la contratación de Doña Sara Lucía Esteban Chércoles como personal en régimen laboral de carácter indefinido en la categoría de Educador Especializado, una vez se halla recibido la documentación requerida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 23 de junio de 2006.

**El Director General de  
la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**1972**

**RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se publican los listados definitivos de la convocatoria publica de 27 de enero de 2006, para la adscripción de tres Auxiliares de Enfermería a la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.**

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5ª de la Resolución de 27 de enero de 2006, por la que se hizo pública la convocatoria de selección de tres Auxiliares de Enfermería para su adscripción a la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos («Boletín Oficial de Aragón», número 18, de 13-02-06), esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

1º.—Elevar a definitiva la relación de adjudicatarios siguiente:

Dña. Yolanda Gimeno Lozano

Dña. María del Mar Barcelona Sebastián

Dña. María de la Cruz Callizo Truyenque

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 3 de julio de 2006.

**El Director Gerente de la Entidad Pública  
Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos,  
LUIS CALLEN SEVILLA**

## b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1973

**ORDEN de 14 de junio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la Base 5 de la Orden de 15 de diciembre de 2005, por la que se efectúa nueva convocatoria para la formación de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; subescala de secretaria-intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales Aragonesas.**

En el «Boletín Oficial de Aragón» nº 153, de 28 de diciembre de 2005 aparece publicada la Orden de 15 de diciembre de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se efectúa nueva convocatoria para la formación de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional; subescala de secretaria-intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales Aragonesas.

En el «Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 12 de abril de 2006 aparece publicada la Resolución de 31 de marzo, del Tribunal designado para la valoración de los méritos para confeccionar la lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional; subescala de secretaria-intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales Aragonesas.

La Base 5 de la citada Orden establecía que la puntuación mínima para formar parte de la lista de interinos sería de 2 puntos. No obstante, el rápido agotamiento de la lista de espera y el número de solicitudes de Corporaciones Locales aragonesas referentes a personas interesadas en cubrir de

forma interina sus plazas de Secretaría-Intervención hace conveniente ampliar la lista de espera con todos aquellos aspirantes a la misma que obtuvieron alguna puntuación, según la valoración efectuada por el Tribunal reunido al efecto. Con ello se asegura el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y una mínima especialización en materia de régimen local. Por todo ello, he dispuesto:

Primero.—Modificar la Base 5.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se efectúa nueva convocatoria para la formación de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional; subescala de secretaria-intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales Aragonesas, que queda con la siguiente redacción:

«5.2. Quedarán excluidos de la lista de interinos los aspirantes que no obtengan ninguna puntuación según el baremo establecido en la presente base.»

Segundo.—Dar publicidad a la ampliación de la lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con Habilitación de carácter nacional; subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades locales aragonesas, con todos aquellos aspirantes que, según valoración efectuada por el Tribunal reunido al efecto, han obtenido puntuación y que figura como Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno  
y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

### ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
ALFARO SANTAFE, PILAR	18.042.737-L	1,90
LOPEZ GALICIA, VICTORIA OLGA	78.076.431-A	1,90
NADAL INFANTE, ALICIA	18.031.628-L	1,90
IBAÑEZ GUTIERREZ, ELENA	25.455.390-W	1,80
LAMBISTOS PALACIOS, AURELIO ANTONIO	18.049.081-S	1,75
RUIZ PALACIOS, PEDRO	16.024.791-R	1,75
BENEDICTO ORTIZ, LUIS	25.144.570-G	1,60
FRAILE ABRIL, ANGELES	2.521.936-D	1,60
PERIS GIMENO, PEDRO	25.157.910-G	1,60
SERRATE PUEYO, M <sup>a</sup> REYES	18.029.906-E	1,60
LAMPURLANES SALA, MONICA	38.148.325-L	1,55
APARICIO MORENO, M <sup>a</sup> LUISA.	7.555.613-K	1,50
CORDOBA VAZQUEZ, GUILLERMO	29.104.359-K	1,45
GALINDO CARBO, ANA	29.096.850-X	1,45
FERNANDEZ JOARISTI, INMACULADA	26.459.550-M	1,30
AINSA MONTES, M <sup>a</sup> PILAR	18.164.702-S	1,25
GARCIA LOPEZ, MARTA	50.731.011-A	1,25
GONZALEZ DE MIRANDA AMBROSIO, CONSUELO	07.047.103-H	1,25
JORDANA BAUSELLS, ANNA	47.607.581-L	1,25
NASARRE ESCARTIN, ANA	18.045.260-N	1,25
ORDAS ANORO, SOLEDAD	18.025.972-K	1,25
TORRES MARTIN, JOSE CARLOS	17.446.127-Y	1,25
GORBE MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	18.434.749-L	1,20
SANCHEZ GRACIA, REBECA	25.467.674-G	1,20
IÑIGUEZ REMON, ALICIA	29.124.319-V	1,15
MARTIN ANDRES, LAURA	18.440.056-J	1,15
LEDESMA LOPEZ, GLORIA	17.737.962-V	1,10

SANTAFE AGUILAR, Mª JOSE	25.147.669-K	1,10
TRIS ALASTUEY, CRISTINA	25.144.637-W	1,10
FAJARNES GABAS, ANA ISABEL	18.036.459-C	1,00
LABRADOR MARTINEZ, NELIA	73.200.218-G	1,00
LUCIO SANCHEZ, Mª LUISA	73.258.919-D	1,00
MARTIN NIETO, MARTA	44.169.394-X	1,00
PARRA HERNANDEZ, BEATRIZ	70.806.385-B	1,00
SAEZ GALVEZ, BEGOÑA	25.446.530-C	1,00
SANCHEZ VILLAR, MARTA	18.043.026-D	1,00
SANZ BLANCO, EVA PILAR	25.460.652-C	1,00
VALLES FACI, ANGEL	17.720.972-R	1,00
DOMINGO PIÑERO, JOSE RAMON	18.431.493-Y	0,95
ESTEBAN GRAN, CARMEN	17.160.052-M	0,95
SEBASTIAN BELLO, ANA I.	73.097.852-B	0,95
SABATE COMA, TERESA	40.925.495-P	0,90
IGLESIAS HURTADO, LEOPOLDO	25.430.350-D	0,85
MADRONA ELENA, Mª JOSE		0,85
TAMARGO SANCHEZ CUETO, PAZ	099.399.043-R	0,85
BENITO MARQUES, LILIANA	46.813.937-J	0,75
BROSED PISA, EMMA	18.041.919-Y	0,75
CASTAÑO PACIN, CARLOS	20.184.185-Y	0,75
GARCIA GARANTO, ALMUDENA	18.048.781-Z	0,75
GRAU MORANCHO, RAMIRO	18.003.143-P	0,75
MOSEÑE FIERRO, JOSE ANTONIO	18.031.631-E	0,75
ROYO ROS, MARTA	18.436.341-R	0,75
SEBASTIAN OSTARIZ, ALBERTO	25.441.837-L	0,75
TRICAS AZNAR, ELENA	25.146.640-G	0,75
VELILLA LOPEZ, INMACULADA	72.974.015-Y	0,75
PORRAS PEREZ, ERNESTO	7.854.379-V	0,65
CONESA EXPOSITO, JESUS ANGEL	18.439.232-V	0,60
FORCADA RIO, VIRGINIA	18.039.611-K	0,60
ALCALA MILLAN, SILVIA	25.179.842-V	0,55
ALCALA GAGO, MOISES	72.980.272-T	0,50
BARBERAN BROSEL, Mª JESUS	25.172.266-P	0,50
BERGAJA NAVIO, CARMEN	26.487.576-V	0,50
CLEMENTE FOMBUENA, TOMAS	18.424.719-	0,50
NUÑEZ GODED, PILAR	18.027.225-D	0,50
PANIAGUA GARCES, JESUS	73.242.999-M	0,50
PEREZ IGLESIAS, NATALIA	29.111.670-H	0,50
PEREZ MIÑANA, JOSE LUIS	25.426.921-F	0,50
RUIZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	17.852.621-K	0,50
GRACIA MOSEÑE, ANGEL	18.031.833-V	0,45
LIJO SISO, ELENA VANESSA	44.164.146-Y	0,35
MORA GOMEZ, PASCUAL FRANCISCO	22.125.911-A	0,30
ABIO OTAL, BEGOÑA	18.048.748-G	0,25
BARRADO RUBERTE, ANA	17.713.604-Q	0,25
CORRAL OTAL, RAUL	18.169.368-N	0,25
ESCALERO PINTADO, ISABEL	11.968.353-G	0,25
GONZALEZ ROYUELA, ANA	18.438.525-T	0,25
IBAÑEZ RIPOLL, CARMEN	18.429.011	0,25
MONTAÑES PALOMAR, SUSANA	29.092.820-M	0,25
OLIVER MONTOLIO, SERAFIN	18.418.125-R	0,20
BARRIOS SAGARDOY, ANGEL	17.147.404-F	0,10
BORRUEL HERNANDEZ, ALICIA	18.023.914	0,10
RAMO SAEZ, Mª DEL PILAR	17.731.546-H	0,10

## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**1974**

***RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos en la convocatoria pública de 5 de mayo de 2006, de selección de personal propio de la Entidad.***

De conformidad con lo previsto en la base 4 de las Resoluciones de 5 de mayo de 2006, esta Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, resuelve:

Primero.—Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos en el proceso selectivo convocado para cubrir plazas con personal propio de la Entidad, que se adjunta en el Anexo I.

Segundo.—Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir plazas con personal propio de la Entidad, que se adjunta en el Anexo II.

Tercero.—Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 4 de julio de 2006.

**El Director Gerente de la Entidad Pública  
Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos,  
LUIS CALLEN SEVILLA**

**ANEXO I:****LISTADO DE ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE PERSONAL  
CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2006**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUNTUACION</b>
18016165-N	GIMENEZ	VIVAN	OLGA	32,1
25436898-W	VICENTE	BORRUEL	OLGA	26,1
25159264-R	BELENGUER	GARCIA	MARIA PILAR	26,0
72679761-Z	MANCHEÑO	UJUE	USUA	16,2
25427246-X	GARCIA	JIMENEZ	MARIA TERESA	15,7
16589217-F	LANES	MARTINEZ	ELISABETH	15,5
25428139-Y	MARIN	SORIA	MARIA TERESA	14,6
18421440-G	ROMERO	ARPA	MILAGROS	13,9
25156837-N	LAFUENTE	GARCIA	MARIA CARMEN	13,3
16024578-H	CASAJUS	ALAVA	ANA MARIA	12,3
72681719-V	COLOMA	GIL	ANA ISABEL	11,8
25155118-H	GONZALEZ	FERRANDEZ	MARIA JOSE	11,2
17738399-V	ROY	ANDALUZ	MARIA JOSE	10,5
52443125-C	JIMENEZ	JIMENEZ	MONICA	9,2
25476114-A	MILLAN	FERRER	BEATRIZ	7,5
16024380-G	LOPEZ	GOMEZ	LUIS JOSE	7,2
17750303-F	NAVARRO	VELA	BEATRIZ	7,0
25471939-Z	CASTAÑO	PRIETO	ANA BELEN	6,9
17741011-F	MARTINEZ	JUEZ	MARIA ANGELES	6,7
17869373-Y	CHUECA	CHUECA	MARIA PILAR	5,9
44818559-T	FORMOSO	LEIS	MARIA JOSE	5,7
25465206-C	CLARIANA	SEBASTIAN	MONICA	5,6
78743186-H	GARCIA	LECUMBERRI	MARIA DOLORES	5,6
16024987-J	SESMA	RANDEZ	ARRATE	5,4
25170081-P	GARCIA	FAUS	MARIA ISABEL	5,2
17211617-G	BECANA	BROSED	MANUELA	4,9
73258991-N	GARCIA	CRUSELLAS	MARGARITA	4,8
25473679-Y	CEBRIAN	GREGORIO	INDRID	4,5
07992814-S	ORTEGA	HERRERA	REBECA	4,0
73082926-N	POBO	SANCHO	LAURA	3,9
17745255-L	BELLOSO	ROMERO	SOFIA SONIA	3,8
29130329-R	BELLO FERNANDEZ-	PALOMAR	LAURA	3,7
25176727-F	PACHECO	CHACON	JACINTA	3,7
25444610-D	MENA	GONZALEZ	MARIA CRISTINA DE	3,5
30204917-Y	CAMACHO	RESECO	MARIA JESUS	3,3
25161928-C	BEGUERIA	PEREZ	MARTA	3,0
17745753-B	RODRIGUEZ	CASTEL	ANA MARIA	3,0
71126577-C	VALLEJO	SERRANO	ESTHER	3,0
17450738-V	VAZQUEZ	VELA	MARIA PILAR	3,0
25475394-L	ARANDA	JORDAN	ANA BELEN	2,8
50063909-Q	MONTES	JIMENEZ	LUIS CARLOS	2,8
32870395-Z	ALONSO	RODRIGUEZ	MARIA DELIA	2,7
25473100-W	CAPAPE	CLEMENTE	MARIA JOSE	2,7
25154838-Z	PINA	ECHEVARRIA	SILVIA ELENA	2,7
29128432-J	JIMENO	CARREY	SONIA	2,6
52449743-Z	ARRASTIA	FERNANDEZ	SILVIA	2,5

25191493-F	OSTARIZ	CUBERO	ANA DELIA	2,5
25187867-S	IBAÑEZ	ZALDIVAR	ANA MARIA	2,3
76916886-X	LABORDA	FRANCA	MARIA OLIVA	2,3
18170506-T	BORAU	LOPEZ	MARTA	2,2
25464405-R	PEREZ	FIQUERA	MARIA GLORIA	2,2
25481214-C	ROBLES	CLERENCIA DE LA	GEMA MARIA	2,2
25185158-C	TRIGO	NATIVIDAD	BEATRIZ	2,2
78790111-T	BARREIRO	GARCIA	CRISTINA	2,1
25189325-R	LOPEZ	ANDRES	RAQUEL	2,0
23250752-Y	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA PAZ	1,9
25185076-F	SIMAN	NOGUES	ANA ISABEL	1,9
25435306-C	TABUENCA	PEREZ	MARIA PILAR	1,8
73082239-S	OTAL	SAURAS	ESMERALDA	1,7
78747847-X	FLORISTAN	REDRADO	MARIA ESTHER	1,6
29156595-R	GARCES	HERCE	AMAYA	1,6
29130048-L	ROMAN	VEGA	MARIA JOSE	1,6
25475370-H	BERNAD	MARTIN	CORAL	1,5
72974628-K	ALIAGA	IGLESIAS	MARIA PILAR	1,3
25463409-V	ESCALONA	MALLO	SUSANA	1,2
25158963-E	FANLO	LOZANO	ANTONIO	1,2
25161271-F	GARCIA	VELILLA	MARIA ROSARIO	1,2
17450592-D	LAVILLA	ORTIZ	MARIA	1,2
25479652-E	SOLER	DUQUE	LAURA	1,2
52444355-P	TOMAS	VERA	INMACULADA	1,2
25169659-T	FERNANDEZ	BASELGA	MARIA TERESA	1,0
291145125-P	AGUDIEZ	ALOCEN	ROSA MARIA	0,9
29119523-M	AISA	MARIN	LAURA	0,9
25184555-S	GALVEZ	GALVEZ	MARIA	0,9
72967031-Z	LOPEZ	GALLEGO	ANA ISABEL	0,9
29124480-V	MURILLO	GRIMA	BEATRIZ	0,9
25451637-K	BLASCO	BURILLO	EVA MARIA	0,8
12770667-D	OJERO	GOMEZ	BEATRIZ	0,8
71135836-X	URBON	LOPEZ	CRISTINA	0,8
07952548-E	ARAUJO	SANCHEZ	ANA MARIA	0,6
06583656-K	CHACON	BAUTISTA	MARIA ISABEL	0,6
52443629-H	GARCIA	PASCUAL	MARIA JOSE	0,6
03472468-C	HEREDERO	MUÑOZ	ANA MARIA	0,6
25464854-J	LARA	GUISADO	PATRICIA	0,6
17730051-H	MUÑOZ	ABAD	MARIA TERESA	0,6
29122202-Q	VALERO	MILLAN	MARIA	0,6
52447044-Y	ANTON	LORENTE	RAQUEL	0,5
50442578-J	GONZALEZ	ARJONA	MARIA LUISA	0,5
25185348-A	LACARRA	GARCIA	NATALIA	0,5
30954325-M	NIETO	CHUPS	MARIA CARMEN	0,5
25167641-Y	VALERO	RANDO	ROSANA	0,5
29085629-J	ESCOLANO	ESCOLANO	MARIA PILAR	0,5
25175750-L	ABADIA	PRADA	RAQUEL	0,4
29117110-F	BARRACHINA	CARRANZA	SUSANA	0,4
76118989-Y	CALDERON	ESQUINAS	ANA BELEN	0,4
17867930-N	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	PEDRO JOSE	0,4
25158661-L	LARRIPA	ROMEO	FRANCISCO	0,4
25476481-W	ROYO	GUALLAR	ROSARIO	0,4
72966765-R	CENICEROS	GIMENO	MARTA	0,3
17740770-L	ANADON	FONTANA	MARIA LEYRE	0,3

25169291-T	GOMEZ	HERNANDEZ	ANA ELENA	0,3
70805347-P	GONZALEZ	GARCIA	LAURA	0,3
77332629-M	SAENZ	PAJARES	CARMEN VICTORIA	0,3
72982388-F	SOBREVIELA	RUIZ	ANA MARIA	0,3
73203756-T	URCIA	ROZAS	CARLOTA	0,3
75960924-C	VEGA	JIMENEZ	DIEGO JESUS	0,3
29111153-F	ALEBESQUE	CORTES	SILVIA	0,2
29131895-A	CASTEJON	BASANTA	SILVIA	0,2
78745248-X	ESCALADA	AGUADO	MARIA	0,2
25476143-D	GALLARDO	JULIAN	MARIA ROSARIO	0,2
09189265-Y	GARCIA	CONEJERO	FRANCISCA	0,2
25190052-S	LANGUIL	FUENTES	CARLOS	0,2
25171560-S	LORENTE	LOPEZ	PATRICIA	0,2
17741177-N	MEAVILLA	ASCASO	ANA MARIA	0,2
25460772-W	RIVAS	SORIA	RAQUEL	0,2
17754703-Z	RODRIGUEZ	SOTO	ANA LIA	0,2
17742447-V	ROMEO	MORENO	SERGIO	0,2
78747637-F	ARRASTIA	BORDONABA	IGNACIO	0,1
25173480-A	BARRANCO	MIGUEL	MARIA ROSANA	0,1
17751777-D	ESPINOSA	SOLA	LAURA LEONOR	0,1
18430788-Z	GARCIA	LANCIS	MARIA PILAR	0,1
76019080-D	MEJIAS	GARCIA	MARCO ANTONIO	0,1
29119656-T	MOYA	IBARZO	JUANA	0,1
25172306-W	PINA	ECHEVARRIA	MARIA JOSE	0,1
31848943-S	ROMAN	ATANASIO	CONCEPCION	0,1
29108223-K	ABAD	LOBACO	CRISTINA VICTORIA	0,0
25444618-J	ABAD	BLASCO	ELENA	0,0
73205596-T	ABADIA	CHAVARRIA	PALOMA	0,0
25439521-A	ACON	PEREZ	MARIA ELENA	0,0
72983821-Z	ADAN	LANCETA	VICTOR	0,0
25483913-M	ALONSO	BENEDI	ANA MARIA	0,0
17758703-N	ALONSO	FERNANDEZ	SARA	0,0
36122228-S	ALONSO	MEIRA	NATALIA	0,0
25484900-A	ARTIGAS	JIMENEZ	ANA	0,0
17740643-F	AYARZA	IZAGUERRI	JOSE MIGUEL	0,0
18441279-V	AZUARA	AMORES	MARIA CARMEN	0,0
25428526-W	BAILACH	USAR	JOSE ANDRES	0,0
18049918-R	BAMALA	ARNER	ANGELES	0,0
73085574-S	BAQUEDANO	CALAVIA	SUSANA	0,0
72978029-H	BARBERO	NEILA	CAROLINA	0,0
25185334-N	BEA	SANZ	ANA MARIA	0,0
X4563593-W	BEHAHA	HAMDA	AOMAR	0,0
25482260-P	BELTRAN	MEMBRADO	SOFIA	0,0
72067989-L	BENGOECHEA	MIERA	MARIA	0,0
76917845-A	BENITEZ	LAZARO	ANA	0,0
25185181-C	BERLIN	MONTERO	REBECA	0,0
29132027-C	BERNAL	VINTANEL	ROSA MARIA	0,0
25177310-S	BOUDE	LOPEZ	YOLANDA	0,0
12772098-Z	BREGEL	COTAINA	SAMANTHA	0,0
29135942-W	BROTO	LOPEZ	PAULA	0,0
73085174-Y	BUJ	GASCON	RAQUEL	0,0
75708067-W	CABANILLAS	VIGARA	RAQUEL	0,0
73080361-T	CACHO	ALBERICIO	YOLANDA	0,0
25172132-N	CALVO	PEREZ	NOELIA	0,0

17715489-S	CALVO	NOGUERAS	MARIA CONCEPCION	0,0
73080820-E	CARRERAS	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	0,0
29102526-M	CELIMENDIZ	RUBERTE	MARIA ANTONIA	0,0
11970322-H	CENTENO	SALVADORES	PILAR	0,0
71140383-A	CHAVES	ILLANA	ANGEL	0,0
72975576-A	CLERENCIA	TORRE	BEATRIZ MARIA	0,0
17221501-K	CONDE	AYUDA	CONCEPCION	0,0
72795201-V	CORDON	LOPEZ	ELENA	0,0
29126201-J	CORONADO	ROMEA	MARIA	0,0
25134005-L	CUENCA	LAGUARTA	MARIA CARMEN	0,0
76920601-E	DELGADO	SOSSA	ALBA LUCIA MARIA	0,0
25172098-R	DIARTE	CALDERON	RESURRECCION	0,0
70246717-W	DIEZ	SABIN	ANGELA	0,0
17134750-A	DIEZ	ROMEO	MARIA CARMEN	0,0
76920677-Y	ECHEGARAY	ESCO	AINHOA	0,0
17869364-C	ESCALERA	CUARTERO	MARIA PILAR	0,0
25169660-R	ESPALLARGAS	BARBERAN	YOLANDA	0,0
72991319-Z	ESTEBAN	ANDRES	MIRIAM	0,0
71024468-P	ESTEBAN	ARRIBAS	ROSA ELENA	0,0
25444276-C	ESTEBAN	ATARES	ROSANA	0,0
17749277-Q	ESTEBAN	OLIVAN	BEATRIZ	0,0
166030554-K	EZCURRA	GARCIA	BEGOÑA	0,0
72794084-G	EZQUERRO	GIL	ROCIO	0,0
73026100-L	FALCON	PEREZ	MARIA GABRIELA	0,0
39364789-J	FERNANDEZ	GRAU	ANTONI	0,0
25473150-Y	FERNANDEZ	LARIOS	BEATRIZ	0,0
25185288-N	FERRER	CORTES	MARIA PILAR	0,0
71767668-D	FLOREZ	GARCIA	MARIA JOSE	0,0
08949328-M	FONTELA	SANZ	MARTA	0,0
29111884-W	FORMIGOS	BLANQUE	JOSE VICENTE	0,0
25182650-L	FRAN	MARCO	ARANZAZU	0,0
17753253-J	FRISA	MORENO	SANDRA	0,0
17760850-C	GALLEGO	DUEÑAS	CRISTINA	0,0
49008252-J	GAMA	AHISADO	BEATRIZ	0,0
25469759-L	GARCIA	CLAVERO	MARTA BEATRIZ	0,0
25480040-L	GARCIA	GRACIA	OLGA	0,0
71126652-A	GARCIA	OLMEDO	SARA	0,0
25191634-X	GARCIA	GARRIDO	ANA BELEN	0,0
44632947-K	GARCIA	GONZALEZ	CORINA	0,0
18435060-P	GARCIA	LANCIS	MARIA VICTORIA	0,0
25474454-E	GARCIA	SOLANAS	IRIS	0,0
25182031-K	GARCIA-MORA	MARTIN	LAURA	0,0
25188621-X	GARGALLO	CIRUJEDA	MARIA ANGELES	0,0
18018427-C	GIL	SALINAS	PILAR FRANCISCA	0,0
17752222-V	GIL	TORRIJO	SARA	0,0
18442165-Y	GIMENO	SIMON	MARIA ANGELES	0,0
17751695-L	GIRONZA	JARABA	MARIA	0,0
70810447-W	GOMEZ	GONZALEZ	IRENE	0,0
70808169-R	GOMEZ	MARTIN	BELEN	0,0
29090286-R	GONZALEZ	ARNAL	SANTIAGO MARIA DE	0,0
29112357-S	GONZALEZ	CAZORLA	JERUSALEN	0,0

71143740-W	GONZALEZ	GARCIA	JUDITH	0,0
70983832-J	GONZALEZ	MENDEZ	LORENA	0,0
45303503-N	GONZALEZ	MONTERO	CRISTINA	0,0
17758340-V	GONZALEZ	RIOS	ISABEL	0,0
71431062-P	GONZALEZ	MOSTEIRO	SANDRA	0,0
25474112-W	GONZALVO	SIMON	RAQUEL	0,0
17726863-G	GRACIA	LOPEZ	CRISTINA	0,0
72971580-D	GRACIA	PEDROSA	NURIA	0,0
17753690-J	GUARDINGO	DE LA RIVA	MARTA	0,0
72989877-K	GUILLEN	BLANCO	MIRIAM	0,0
29122499-Z	GUMBAU	GRACIA	BEATRIZ	0,0
29132243-Y	GUTIERREZ	LAHOZ	RAQUEL	0,0
76918946-T	HERAS	PEREZ	MARIA ANGELES	0,0
72885967-W	HERNANDEZ	FRANCES	ISABEL	0,0
29122994-A	HERNANDEZ	RODRIGO	CONCEPCION	0,0
25189295-V	HERRER	LAVILLA	SARA	0,0
17161184-X	HIGUERAS	GRACIA	ANA MARIA	0,0
25188174-T	IBRAHIM	LUIS	NADIA	0,0
25182201-F	INIESTA	RUIZ	ELENA	0,0
X3508287-M	IVANOVA	GERGOVA	CVETELINA	0,0
25191578-T	LABORDA	VALLINAS	VANESA	0,0
53041627-Q	LAGOA	GOMEZ	SILVIA	0,0
44634244-F	LAINIZ	INSAUSTI	RUBEN	0,0
25456241-W	LARA	RAMIRO	MARIA ANGELES	0,0
16807505-W	LEAL	LAFUENTE	JULIANA LOURDES	0,0
72971306-B	LIESA	SAMPER	BEATRIZ	0,0
25195316-N	LLOP	SUERO	ELISA	0,0
25180635-M	LOBEZ	ALMERGE	SILVIA	0,0
18039021-Y	LOPEZ	BARCOS	MIRIAM	0,0
11973917-W	LOPEZ	BUENO	ANA BELEN	0,0
18050100-E	LOPEZ	FERNANDEZ DE MARCOS	SHEILA	0,0
78910809-V	LOROÑO	DE ANDRES	ARKAITZ	0,0
25179084-H	LUCEA	PAREJO	YOLANDA	0,0
25188912-W	MARCO	CEBOLLA	MARIA GORETTI	0,0
17754922-A	MARCO	MANCERA	SARA	0,0
X4190616-Q	MARINOVA	NENOVA	DENKA	0,0
29110089-R	MARQUES	LARRAZ	VIOLETA	0,0
17750517-Z	MARTIN	GRACIA	ROCIO	0,0
71139643-E	MARTINEZ	ARRANZ	VIRGINIA	0,0
12337366-M	MARTINEZ	SANTANA	ISABEL	0,0
25172430-B	MARTINEZ	ZAURIN	MARIA EUGENIA	0,0
17433439-Z	MATEO	BERNAL	MERCEDES	0,0
14609357-X	MATEOS	GOSENJE	CRISTINA	0,0
09335012-W	MIGUEL	ALONSO	ISABEL DE	0,0
25190788-S	MIGUEL	CHINCHILLA	EVA	0,0
17734840-T	MIGUEL	MOLINOS	ANA CRISTINA	0,0
72685294-G	MINGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	0,0
13156080-B	MONJA	SERRANO	REBECA	0,0
29116635-S	MUÑOZ	DIAZ	MARIA CONSUELO	0,0
52449868-R	MUÑOZ	JIMENEZ	PATRICIA	0,0
45735721-Z	MUÑOZ	PAREJA	JOSE ANTONIO	0,0
25181689-R	NADAL	MAS	BEGOÑA	0,0
18432295-T	NAVARRO	SOLER	ANA ISABEL	0,0
18038636-N	OBIS	NAYA	CRISTINA	0,0

17755279-S	OLIVAN	LACUNA	BEATRIZ	0,0
18044443-T	OLIVER	ALVAREZ	BERTA	0,0
17758799-Q	OLIVER	PALOMINO	BEATRIZ	0,0
73257795-N	OLIVEROS	REY	PATRICIA	0,0
76923259-N	ONDIVIELA	GOMEZ	JESUS	0,0
72979658-Z	ORIOLO	CASANOVA	CRISTINA	0,0
73203703-Q	PALACIN	PERUGA	LAURA	0,0
29126150-P	PEDRAZA	BALLARIN	NOELIA	0,0
29102587-C	PERERA	LERIN	ANA ISABEL	0,0
18053834-F	PEREZ	CAAMAÑO	NOEMI	0,0
20022705-D	PEREZ	FAUS	AURORA	0,0
17453655-J	PEREZ	SANCHEZ	DIEGO	0,0
25186975-C	PERNA	GARCIA	VANESA	0,0
25167944-X	PICAPEO	SANCHEZ	JOSEFINA	0,0
29123352-Q	PICO	MARCO	ANA	0,0
45684315-J	PIÑA	SANCHEZ	SORAYA	0,0
29117284-C	POMED	AEDO	JULIA	0,0
25195312-P	PORRAS	RODRIGO	MARIA	0,0
25452686-N	PRIMICIA	CRESPO	MARIA ANGELES	0,0
25466747-C	RAMIREZ	CARRERAS	VICTORIA	0,0
25194293-R	REMARTINEZ	MARCO	IRENE PILAR	0,0
72966375-W	RICARTE	LERIS	LETICIA	0,0
17748910-V	RINCON	RINCON	SILVIA	0,0
25190277-X	ROBLES	ALONSO	RAQUEL	0,0
76713813-G	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	0,0
14621049-H	ROLDAN	JIMENEZ	MARIA	0,0
25482232-A	ROMERO	AISA	ALEJANDRA	0,0
28789344-Z	ROMO	SALADO	MARIA JESUS	0,0
17753238-R	ROSA	VALBUENA	VANESA DE LA	0,0
73080489-J	ROVIRA	COSCOLIN	ESTHER	0,0
17749256-H	ROYUELA	BLANCAS	ANA BELEN	0,0
73085150-M	RUBERTE	IRUN	LAURA	0,0
09418560-Z	RUBIO	GARCIA	EVA	0,0
25145733-V	SAEZ-BENITO	HERNANDEZ	BLANCA	0,0
79258825-C	SANCHEZ	CARMONA	MARIA JOSE	0,0
70978819-Z	SANCHEZ	MARTIN	MARIA YOLANDA	0,0
25192793-L	SANCHEZ	ALCALDE	ANA	0,0
78751907-E	SANGUESA	CHOCARRO	NEREA	0,0
12410647-P	SANTIAGO	MONTAÑA	VANESSA DE	0,0
45421525-K	SANZ	ZAYAS	ADELA	0,0
25191812-G	SARASA	LAHUERTA	ILIANA	0,0
25192149-L	SEBASTIAN	GRANADA	PATRICIA	0,0
29119257-S	SEGOVIA	RAMIREZ	NURIA	0,0
72980345-B	SEGURA	ESPAÑA	ELISA	0,0
01821139-E	SEVILLANO	NOVA	MARIA LUZ	0,0
07983311-B	SILGUERO	DAVILA	JOAQUIN	0,0
17721660-E	SOGUERO	VIÑERTA	MARIA PILAR	0,0
18433302-K	SOLER	LORENTE	MARIA ANGELES	0,0
34778504-C	TESTAL	GARCIA	JUAN	0,0
17753097-H	TORCAL	LOMERO	MARIA JESUS	0,0
05927421-E	TORRES	LOPEZ	MARIA CARMEN	0,0
29098824-Y	TRAIID	VICENTE	MARIA PILAR	0,0
72973663-E	VAL	ABAD	GEMMA DEL	0,0
25165150-E	VALENZUELA	MENA	MARIA JULIA	0,0

17745132-B	VALERO	BERNAL	AZUCENA	0,0
17724439-H	VALERO	MARTINEZ	MARIA CRUZ	0,0
73085386-B	VELLOSILLO	PARICIO	BEATRIZ	0,0
17757557-Q	VILLUENDAS	CESTER	MARIA JOSEFA	0,0
25160911-S	WARD	MIGUEL	CARLOS	0,0
29134073-L	YAGUE	FRANCO	JAVIER	0,0

## **ANEXO II:**

### **LISTADO DE EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIAS DE PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2006**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>
25172306-W	PINA	ECHEVARRIA	MARIA JOSE
348514601-C	VEGA	SANCHEZ	SONIA
76917466-S	SANCHEZ	FERIA	ADRIAN
18047029-X	SANCHEZ	BEAMONTE	LIDIA
35466006-Y	RODRIGUEZ	BELOSO	MARIA GUIOMAR
25157396-L	PUEYO	GRACIA	MARIA JOSE
17745881-R	PINA	LOPEZ	EVA VIRGINIA
29132154-D	PEÑA	LALAGUNA	JESUS
17215627-N	PASAMAR	ALZURIA	MARIA CARMEN
53434060-T	PANERA	DEL CERRO	MARIA ARANZAZU
25466191-Q	MARTINEZ	GONÇALVES	MARCELO
25468444-S	MARTINEZ	CERRADA	MARIA
72969119-D	LAZARO	VILLANUA	LAURA
18437926-E	JUSTE	SIMON	MARTA
73083272-J	GRAUS	MOLINERO	SARA
25466010-L	GARCIA	GARCIA	MARIA TERESA
72881033-J	CORREDOR	ISLA	ITZIAR
18034220-N	BESCOS	ZABORRAS	MONICA
17442686-S	ABAD	ALVARO	ALFONSO
74653302-V	VILCHEZ	ZUÑIGA	MARIA BELEN
29133471-S	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ESTELA
X4650503-H	ROMAN	PAUCAR	ELENA JESUS
72978910-W	PE	TRAIN	ROSA
52442865-J	LOPEZ	GOMEZ	ANA ISABEL
16611028-Z	GARCIA	PASCUAL	VIOLETA
11429439-A	DUARTE	CASTELDO	CLARA LUISA
40440191-G	DIAZ	CINTAS	MERCEDES
16020319-Z	AZCONA	MORENO	VALENTINA
73261326-R	ARNEDO	CENTELLES	SANDRA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTE

1975

**ORDEN de 22 de junio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombra un nuevo miembro de los Tribunales para el procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.**

La Orden de 21 de marzo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Por Orden de 26 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se determina la composición de los Tribunales para el citado procedimiento selectivo.

De conformidad con la base 5.4 de la convocatoria aprobada por Orden de 21 de marzo de 2006, este Departamento de Educación, Cultura y Deporte acuerda nombrar un nuevo miembro ante la necesidad de sustituir a los que han perdido su condición por alguna de las causas previstas en la citada base.

Por lo expuesto, este Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acuerda nombrar un nuevo miembro del Tribunal de Dibujo Artístico y Color, en el procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, y que se indica a continuación:

Dña. M<sup>a</sup> Inmaculada Martín Catalán.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición o, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte  
EVA ALMUNIA BADIA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1976

**RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 4 de mayo de 2006 («BOE» de 19 de mayo), correspondiente a la plaza - procedimiento n° 18-06.**

Conforme a lo establecido en la base 3ª de la convocatoria publicada por resolución de 4 de mayo de 2006 («BOE» de 19

de mayo), por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y el artículo 8 del Acuerdo de 28 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 3 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Ha resuelto una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y resultando todos los aspirantes admitidos, aprobar la lista definitiva de admitidos al concurso.

La lista certificada definitiva de admitidos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sito en el Edificio Interfacultades de la Ciudad Universitaria, C/ Pedro Cerbuna, 12. Dicha publicación sirve de notificación a los interesados, a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª.3 de la citada convocatoria.

Igualmente, dichas listas estarán accesibles en las siguientes páginas web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, a los exclusivos efectos de consulta de la información: <http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concAcceso/concuAcces.htm>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 4 de julio de 2006.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1977

**RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera, para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad: Reprografía y Offset para la localidad de Huesca.**

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA n° 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre (BOA n° 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, ampliación de lista de espera, para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de

Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad: Reprografía y Offset, para la localidad de Huesca, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 26 de junio de 2006.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo). El Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

#### ANEXO

#### AMPLIACION LISTA DE ESPERA ESCALA: OFICIALES DE EDICION Y MEDIOS AUDIOVISUALES ESPECIALIDAD: REPROGRAFIA Y OFFSET LOCALIDAD: HUESCA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
17.992.606	FERNANDEZ ALAMA, Joaquín
18.051.515	PEREZ ELPUENTE, José Ramón
18.025.385	ESCALONA BARLUENGA, Mª Pilar
20.178.476	VAZQUEZ FERRO, Mª Jesús
18.010.775	SANCHEZ VIDALLER, Mª Carmen

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

1978

**RESOLUCION de 6 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), por la que se da publicidad a las Bases de las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de una plaza de intendente de la Policía Local vacante de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.**

*Primera.—Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza que se incluye en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio de 2006, perteneciente al personal funcionario, cuya denominación y características es la siguiente:

- Número de plazas: Una. Denominación: Intendente de la Policía Local, perteneciente a la Plantilla de Personal Funcio-

nario; Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase de Policía Local. Grupo A.

*Segunda.—Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad: Ser español.

b) Edad: Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Doctor, licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Antecedentes Penales: No haber sido condenado por delitos dolosos.

e) Compatibilidad Funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como anexo a las presentes bases.

f) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Uso de armas: Compromiso escrito de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos mencionados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

*Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia, en la cual los interesados deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las solicitudes se presentarán en el «Registro General del Ayuntamiento», o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38,4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza).

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

c) Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante original o fotocopia compulsada.

d) Documentación acreditativa y justificativa de méritos, siendo ésta la única que se valorará en la fase de concurso.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro

del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

*Cuarta.—Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

*Quinta.—Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, será nombrado por la Alcaldía, juzgará el concurso-oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:**

El Alcalde-Presidente o miembro electivo de la Corporación o Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en quien delegue.

**Vocales:**

Un catedrático o profesor titular de la Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa, nombrado a propuesta de la Universidad de Zaragoza.

Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un Funcionario de Administración Local, nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario de carrera en quien delegue, que realizará también las funciones de Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, con excepción de su Presidente, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Los Vocales y el Secretario habrán de ser Funcionarios de Carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Con el fin de dotar el procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del Tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comu-

nicándolo a la Alcaldía-Presidentencia, tampoco podrán ser nombrados miembros y asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente con el titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Las funciones de Presidencia del Tribunal de selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

*Sexta.—Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

*Séptima.—Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo que acompaña a la presente convocatoria y se realizarán y calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1.—Fase de Concurso:

—Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, de entre los señalados en el apartado 4.a) del Anexo que acompaña a estas Bases, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada), que se adjuntará a la instancia. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados, además si, en su caso, se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

—Los méritos alegados deberán poseerse y acreditarse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada.

—La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

2.—Fase de la Oposición:

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo de la presente convocatoria. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán eliminatorios: Se calificarán hasta un máximo de 10 puntos los ejercicios 1º y 4º, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos; se calificarán como «apto» o «no apto» los ejercicios 2º y 3º, siendo eliminados los aspirantes calificados como «no aptos». Cada miembro del Tribunal puntuará o calificarán los ejercicios. La puntuación o calificación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones o calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de una oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de Oposición será de 20 puntos.

3.—Calificación final:

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el empate, la mayor calificación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición. Si continua el empate, el Tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

*Octava.—Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

*Novena.—Presentación de documentos y nombramiento.*

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presenta la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúne los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento, como Funcionario de carrera, será adoptada por la Alcaldía en favor del aspirante propuesto por el Tribunal.

*Décima.—Toma de posesión.*

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, como Funcionario de carrera, se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOP, estando obligado a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la

notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguientemente nombramiento.

*Décimo Primera.—Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 222/1.991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de la Organización de las Policías Locales de Aragón y el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Ejea de los Caballeros, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 15 de mayo de 2006.

*Décimo segunda.—Recursos.*

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 15 de mayo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ANEXO

Una plaza de Intendente de la Policía Local

1.—*Sistema de selección:* Concurso-Oposición libre.

2.—*Requisitos específicos de los aspirantes:*

Estar en posesión del título de doctor, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente.

3.—*Derechos de examen:* 25,00 euros. Estos pueden ser abonados en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la entidad «IBERCAJA», oficina principal de esta localidad, con el nº 20850864210300110146.

4.—*Fases del procedimiento selectivo:*

A) Fase del concurso

Se establece el siguiente baremo de méritos:

1.—*Titulación:* Otros títulos de igual o superior nivel al exigido para el grupo al que se opta, además del exigido como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta el máximo de 1 punto.

Licenciado Universitario o equivalente: 0,50 puntos por cada título (En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto).

2.—*Servicios prestados:*

a) Tiempo de Servicios prestados en Cuerpos de la Policía Local o Auxiliares de la Policía Local, como funcionario de carrera en situación de servicio activo, según el siguiente baremo:

—Por año completo o fracción superior a seis meses como Policía Local o Auxiliar de la Policía Local siempre que, en este último caso, haya superado el curso de formación básica establecido en el artículo 7.5 de la Ley 7/1987, de 15 de abril de Coordinación de Policías locales de Aragón: 0,20 puntos.

—Por año completo o fracción superior a seis meses como Oficial de Policía Local: 0,25 puntos.

—Por año completo o fracción superior a seis meses como Subinspector de Policía Local: 0,35 puntos.

—Por año completo o fracción superior a seis meses como Inspector de Policía Local: 0,40 puntos.

b) Tiempo de Servicios prestados en Cuerpos de la Policía Nacional, Policía Autónoma o Guardia Civil, como funcionario de carrera en situación de servicio activo: 0,20 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 2 puntos.

3.—*Formación*: Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir, hasta un máximo de 2 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas con el puesto de trabajo y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,004 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que no se acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por Centros de formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas, por Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón (o equivalente autonómico), Por el INEM o el INAEM (o equivalente autonómico) o por una Universidad. También se valorarán los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por las Federaciones y Asociaciones de Municipios, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de los Colegios Profesionales.

La valoración de méritos por todos los conceptos enumerados podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

#### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en exponer por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y quince minutos, tres temas extraídos al azar, uno de entre los incluidos en el anexo I y dos de entre los incluidos en el anexo II.

El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal, siendo pública su lectura. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos así como la claridad de la exposición. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar con la lectura del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el anexo III que se acompaña a las presentes bases.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo con tres meses de antelación al día establecido para la realización de las pruebas físicas y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que se expresan en el citado anexo III. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base octava.

El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.

En este ejercicio se valorará el perfil físico de los aspirantes (fuerza, velocidad, tiempo de redacción, flexibilidad, agilidad, etc.).

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba de aptitud psicotécnica, que estará dirigida a determinar que la aptitud psicológica y rasgos de personalidad del aspirante son los más adecuados para el desempeño de las funciones de Intendente de la Policía Local.

Cuarto ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas, y consistirá en resolver dos casos prácticos elegidos por el tribunal de entre los propuestos por sus miembros con anterioridad al comienzo del ejercicio y relativos a las tareas propias a realizar y a las materias establecidas en los anexos que se acompañan a estas bases. En este ejercicio se valorará la idoneidad de las soluciones planteadas así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en la resolución de los supuestos planteados.

Los aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

El ejercicio deberá ser leído en Sesión Pública por el aspirante ante el Tribunal.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo de la presente convocatoria. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán eliminatorios: Se calificarán hasta un máximo de 10 puntos los ejercicios 1º y 4º, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos; se calificarán como «apto» o «no apto» los ejercicios 2º y 3º, siendo eliminados los aspirantes calificados como «no aptos». Cada miembro del Tribunal puntuará o calificarán los ejercicios. La puntuación o calificación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones o calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de una oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de Oposición será de 20 puntos.

#### 5.—Programa

##### *Anexo I.*

Tema 1.—La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 3.—Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la policía social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la personal. El recurso de amparo.

Tema 4.—El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.—El poder ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 6.—El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder

Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7.—La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 8.—La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho Básico Estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 9.—Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 10.—Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 12.—La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 13.—El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El Estatuto de los Vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 14.—La organización municipal (I). Organos necesarios. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 15.—La organización municipal (II). El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 16.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 17.—Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 18.—El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 19.—Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 20.—La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto, competencias, Instituciones y relaciones interadministrativas.

Tema 21.—La Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea: Organización; Derecho Comunitario: recep-

ción y aplicación en España. Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión

#### *Anexo II.*

Tema 22.—Ley Orgánica del Poder Judicial: Del Poder judicial y del ejercicio de la potestad jurisdiccional. De la composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales.

Tema 23.—Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la denuncia. De la querrela. De la inspección ocular. Del cuerpo del delito. De la identidad del delincuente. Del informe pericial.

Tema 24.—Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la detención. Del ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de Abogado y del tratamiento de los detenidos y presos.

Tema 25.—Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la entrada y registro en lugar reservado, del de libros y papeles y la detención y apertura de la correspondencia.

Tema 26.—Del procedimiento abreviado, especial referencia a las actuaciones de la Policía Judicial.

Tema 27.—Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, especial referencia a las actuaciones de la Policía Judicial.

Tema 28.—Del procedimiento para el juicio sobre faltas.

Tema 29.—Ley reguladora del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 30.—De las garantías penales y aplicación de la Ley penal. De los delitos y faltas. Causas modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 31.—De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. De las penas y medidas de seguridad.

Tema 32.—Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

Tema 33.—Delitos contra la libertad (detenciones ilegales y secuestros, amenazas, coacciones).

Tema 34.—Torturas y otros delitos contra la integridad moral. De la omisión del deber de socorro.

Tema 35.—Delitos contra la libertad sexual.

Tema 36.—Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Tema 37.—Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 38.—De los hurtos. De los robos. Del robo y hurto de uso de vehículo. De la usurpación.

Tema 39.—De las defraudaciones. De los daños. Disposiciones comunes a los delitos contra el patrimonio.

Tema 40.—Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.

Tema 41.—Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. De los incendios.

Tema 42.—Delitos contra la salud pública.

Tema 43.—Delitos contra la Seguridad del tráfico.

Tema 44.—De las falsedades penales.

Tema 45.—Delitos contra la Administración Pública y contra la Administración de Justicia.

Tema 46.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 47.—Delitos contra el Orden Público (atentados, resistencia y desobediencia, desórdenes públicos, tenencia, tráfico y depósitos de armas, municiones o explosivos).

Tema 48.—De las faltas y sus penas.

Tema 49.—De los delitos e infracciones electorales.

Tema 50.—Ley Reguladora Responsabilidad Penal de los Menores: Ambito de aplicación. De las medidas. Instrucción del procedimiento.

Tema 51.—Ley Infancia y Adolescencia en Aragón: De la Protección social y jurídica del menor.

Tema 52.—Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 53.—Legislación autonómica aragonesa en materia de policía local.

Tema 54.—Regulación legal de la Policía Local como policía judicial (L.O.F.C.S., R.D. 769/1987, L.O.P.J., L.E.Cr).

Tema 55.—Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

Tema 56.—Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 57.—Reglamento de Armas: Clasificación de las armas reglamentarias, armas prohibidas. Gufas de pertenencia, licencias, tarjetas y autorizaciones especiales. Disposiciones sobre tenencia y uso de armas. Régimen sancionador.

Tema 58.—Reglamento de Explosivos: Autorizaciones y transporte por carretera.

Tema 59.—Ley 11/2005, de 28 de diciembre reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 60.—Regulación del Documento Nacional de Identidad.

Tema 61.—Ley de Extranjería. Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 62.—Ley Orgánica del Derecho de Reunión.

Tema 63.—Ordenanza de la limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Tema 64.—Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 65.—Ley de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones generales. De los animales de compañía. Régimen sancionador.

Tema 66.—Ley de Caza de Aragón: Terrenos no cinegéticos. Licencias y permisos de caza. Del ejercicio de la caza. Uso y tenencia de animales. Seguro de caza. Procedimiento sancionador.

Tema 67.—Ley Urbanística de Aragón: Clasificación del suelo. Instrumentos del planeamiento urbanístico, especialmente el Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 68.—Ley Urbanística de Aragón: Edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 69.—Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Tema 70.—Reglamento de organización y funcionamiento de los Organos Colegiados del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Tema 71.—Reglamento municipal de las Juntas de distrito y de las Juntas Vecinales.

Tema 72.—Infracciones, sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de Seguridad Vial.

Tema 73.—Reglamento General de Circulación: Ambito de aplicación. Normas generales de comportamiento. Circulación de vehículos.

Tema 74.—Reglamento General de Circulación: Otras normas de circulación. De la señalización.

Tema 75.—Reglamento General de Conductores: De las autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 76.—Reglamento General de Vehículos: Autorizaciones de circulación de vehículos.

Tema 77.—Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 78.—Reformas de importancia de vehículos.

Tema 79.—Reglamento sancionador de tráfico.

Tema 80.—Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Tema 81.—Ley Orgánica de Transportes Terrestres: De los servicios y actividades del transporte por carretera. Régimen sancionador y de control Ley Transportes Urbanos de Aragón.

Tema 82.—Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Tema 83.—Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

Tema 84.—Delincuencia urbana. Principales características.

Tema 85.—Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

Tema 86.—Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

Tema 87.—La investigación policial. Concepto, técnicas y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.

Tema 88.—Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases Personal. Redacción de informes.

Tema 89.—La intervención. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

Tema 90.—La prevención. Vigilancia en las ciudades. Presencia policial en las calles. Autoprotección durante el servicio. Custodia de personas e ingreso de detenidos en dependencias policiales.

### Anexo III.

#### PRUEBAS FISICAS

a) Trepa de cuerda lisa, sin límite de tiempo, hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos y por tres veces consecutivas de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 58 segundos, partiendo del podium de salida de la piscina. Se permitirá un solo intento

d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

### Anexo IV.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.—Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.—Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.—Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el Tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4.—Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal de ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

## 4.3. Otras exclusiones:

## 4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una simetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange o de dos dedos de un pie.

4.3.1.13. Otras alteraciones que a juicio del Tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

1979

**RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Presidencia de la Comarca Campo de Cariñena, por la que se aprueban las bases para la provisión mediante concurso oposición, de una plaza de técnico de patrimonio cultural y popular vacante en la plantilla de personal funcionario de la Comarca Campo de Cariñena, a la que se adscriben funciones de inspección turística, incluida en la oferta de empleo público de 2006.**

*Primera.—Normas generales.*

1.—Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de una plaza de técnico de patrimonio cultural y popular, turno libre, perteneciente a la plantilla de funciona-

rios, integrada en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, con el sueldo correspondiente al grupo B, con un complemento de destino nivel 19, complemento específico, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

FASE 1. Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

FASE 2. Concurso: A esta fase sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y en ella se valorarán otras titulaciones, los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similares y los cursos relacionados con las tareas a desempeñar.

3.—El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes de sesenta días, a contar desde la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el BOPZ. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.—El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en los anexos I, II, III y IV de las presentes bases.

5.—Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.—Se podrá obtener información en relación a las presentes bases y de cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal en el número de teléfono de la Comarca 976 620 817.

En ningún caso la información que se suministre mediante el citado medio sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios comarcal se determinan, de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

*Segunda.—Requisitos de los aspirantes.*

1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Haber superado los tres primeros cursos de la carrera universitaria de Historia o Historia del Arte; o estar en posesión del título de diplomado universitario en Turismo.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.—Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### *Tercera.—Instancias.*

1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al señor Presidente de la Comarca Campo de Cariñena, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Con la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado 20 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta que la Comarca tiene abierta en la Ibercaja o en la CAI.

2.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación comarcal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.—Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

#### *Cuarta.—Admisión y exclusión de aspirantes.*

1.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2.—El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S» que resultó del sorteo celebrado por el Instituto Aragonés de Administración Pública publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 24 de junio de 2005.

#### *Quinta.—Tribunal.*

1.—El tribunal, que será nombrado por el Presidente, juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El presidente de la Comarca Campo de Cariñena o Consejero de la Corporación en quien delegue.

**VOCALES:** Un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa, nombrado a propuesta de la Universidad Autónoma de Zaragoza; dos representantes de la Comunidad Aragonés de Administración Pública; y un representante nombrado a propuesta de uno de los sindicatos más representativos de la función pública.

**SECRETARIO:** El de la Corporación comarcal.

2.—Los vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

3.—Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

4.—Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

5.—Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

6.—Podrá disponerse de la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

7.—Las funciones de Presidencia del tribunal de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su nombramiento, según establece el apartado primero de la presente base.

8.—El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

9.—Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10.—A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la sede de la Comarca Campo de Cariñena, Avda. Goya 23, de Cariñena.

11.—El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.—El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### *Sexta.—Estructura de las pruebas selectivas.*

A) La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.—Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema relacionado con el programa que figura en el anexo I que se acompaña a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas. El tema propuesto será determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio. El

tribunal calificará el ejercicio y valorará la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el tribunal.

2.—Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar: un tema correspondiente al anexo II, un tema incluido en el anexo III y un tercer tema perteneciente al anexo IV. Los aspirantes dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

3.—Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativos a las tareas propias a realizar.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

Los aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el tribunal.

*Séptima.—Forma de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y evaluados separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

*Octava.—Valoración de la fase de concurso.*

En esta fase, a la que sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán otras titulaciones, cursos relacionados con las tareas a desempeñar, idiomas, publicaciones y colaboraciones, y experiencia profesional en puestos de trabajo similares, según el siguiente baremo:

a) Otras titulaciones, con un máximo de 5 puntos:

1.—Máster o doctorado, en áreas relacionadas con el patrimonio cultural y popular: 3 puntos.

2.—Otras licenciaturas: 3 puntos.

3.—Otras diplomaturas o títulos de grado medio: 2 puntos.

b) Formación. Haber participado como alumno en cursos, conferencias y jornadas directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por organismos públicos y no incluidos en planes de estudio, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.—Por cada curso de diez horas: 0,25 puntos.

2.—Conferencias y jornadas, por cada día de duración: 0,25 puntos.

c) Idiomas: Hasta un máximo de 3 puntos:

1.—Por cada título expedido por organismo oficial: 1 punto.

2.—Por cada curso completo aprobado en organismo oficial: 0,25 puntos.

d) Publicaciones y colaboraciones: Hasta un máximo de 3 puntos:

1.—Por cada documento de carácter turístico elaborado: 0,25 puntos.

2.—Por cada colaboración en publicaciones de índole comarcal: 0,25 puntos.

3.—Por cada colaboración de otra índole relacionada con el puesto a desempeñar: 0,1 puntos.

e) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 10 puntos:

1.—Haber trabajado en servicios de actividades turísticas, culturales o populares de cualquier entidad de la Administración Pública en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0,2 puntos por mes de servicios.

2.—Haber prestado servicios en cualquier entidad turística, cultural o popular privada en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0,1 puntos por mes de servicio.

f) Entrevista personal: Hasta un máximo de 4 puntos.

*Novena.—Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.*

1.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

2.—Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOPZ. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

3.—Calificación de las pruebas: Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio y a valorar los méritos, que se calificarán de acuerdo con las puntuaciones que se determinan en la base octava.

La puntuación final será la suma de las obtenidas en las dos fases de que consta el proceso selectivo.

4.—En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y en tercer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, la mayor valoración de la fase de concurso.

Si persiste el empate entre aspirantes, por el tribunal se podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5.—Seguidamente el tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Comarca.

6.—El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7.—Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, lo siguiente:

a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados y derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Aportarán fotocopia del DNI o acreditación equivalente.

d) Deberán someterse, previa citación, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

8.—Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### *Décima.—Toma de posesión.*

Efectuado el nombramiento por la Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOPZ. El aspirante vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la sede comarcal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguientemente a su nombramiento.

#### *Undécima.—Impugnación.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determinen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cariñena, 19 de junio de 2006. - El Presidente, Fernando Peligero Gómez.

### ANEXO I

#### *Temario del primer ejercicio*

Tema 1. La Constitución española: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios. Título preliminar.

Tema 2. Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración local. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Aragón.

Tema 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Los recursos administrativos.

Tema 7. Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

Tema 8. El municipio: Población, territorio, organización y competencias. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Tema 9. La Comarca: Naturaleza y fines. Creación de las Comarcas. Organización competencias. La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón. La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

Tema 10. Ley 31/2002, de 27 de diciembre, de creación de la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 11. Decreto 56/2003, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Campo de Cariñena.

Tema 12. La Hacienda comarcal. Ingresos de la Comarca. Régimen presupuestario y contable.

Tema 13. La función pública. El personal al servicio de la Comarca.

Tema 14. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15. Seguridad Social: Régimen general. Contingencias cubiertas. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Características generales.

### ANEXO II

#### *Patrimonio cultural*

Tema 1. El patrimonio histórico-artístico en la Constitución de 1978 y su desarrollo legislativo.

Tema 2. El patrimonio en el Estatuto de Autonomía de Aragón y la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Tema 3. Los bienes de interés cultural en la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 4. Prehistoria en la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 5. Arte de la edad antigua en la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 6. Arte de la edad media en la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 7. Arte de la edad moderna en la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 8. Arte de la edad contemporánea en la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 9. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico.

Tema 10. La arquitectura popular en el Campo de Cariñena.

Tema 11. Dinamización y uso del patrimonio histórico-artístico.

Tema 12. El patrimonio documental y bibliográfico del Campo de Cariñena.

Tema 13. Etnografía y tradiciones populares en el Campo de Cariñena.

Tema 14. El patrimonio histórico-artístico como motor del turismo.

### ANEXO III

#### *Cultura*

Tema 1. Cultura y sociedad. Concepto de cultura. La cultura en el ámbito rural.

Tema 2. La cultura en la Constitución española de 1978.

Tema 3. La cultura en el Estatuto de Autonomía de Aragón de 1982.

Tema 4. Bibliotecas. Concepto, tipos, objetivos, organización, titularidades y servicios. La Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón.

Tema 5. Archivos. Concepto, tipos, objetivos, organización, titularidades y servicios. La Ley 6/1986, de 25 de noviembre, de Archivos de Aragón.

Tema 6. Archivos y Bibliotecas de la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 7. Museos. Concepto, organización y servicios.

Tema 8. Los nuevos conceptos de museo. Museología y museografía.

Tema 9. Las casas de cultura y equipamientos culturales.

Tema 10. La cooperación institucional para la acción cultural.

Tema 11. Las artes plásticas. Organización y diseño de exposiciones.

Tema 12. Música y educación musical, con especial referencia al Campo de Cariñena.

Tema 13. Animación sociocultural: definiciones, campos de actuación y agentes implicados.

Tema 14. La cultura como instrumento didáctico y como formación permanente.

Tema 15. Cultura y nuevas tecnologías de la información.

#### ANEXO IV

##### Turismo

Tema 1. Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

Tema 2. Organización territorial de los recursos turísticos.

Tema 3. Empresarios turísticos.

Tema 4. Derechos y deberes de los turistas.

Tema 5. Empresas de alojamiento turístico. Decreto 125/2004, de 11 de mayo (Reglamento de Alojamientos Turísticos al Aire Libre). Decreto 69/1997, de 27 de mayo (Reglamento sobre ordenación y regulación de alojamientos turísticos denominados viviendas de turismo rural). Decreto 84/1995 (Reglamento de Ordenación de Albergues y Refugios como Alojamientos Turísticos).

Tema 6. Promoción del turismo.

Tema 7. Fomento del turismo.

Tema 8. Disciplina turística. Inspección turística.

Tema 9. Infracciones.

Tema 10. Infraestructura turística de la Comarca Campo de Cariñena: comunicaciones, hoteles, restaurantes y gastronomía.

Tema 11. La oferta turística, cultural y de ocio de la Comarca Campo de Cariñena.

Tema 12. Actividades turísticas. Concepto y clases. Turismo cultural, religioso, urbano, deportivo, de negocios, de incentivo y de congresos.

Tema 13. Psicología del turismo. Concepto. Las motivaciones del viaje y del turista. Psicología de la oferta y la demanda turísticas.

Tema 14. La demanda del turismo en la Comarca Campo de Cariñena. Perfil de la demanda. Pernoctaciones y procedencia. Situación de la demanda en la Comarca Campo de Cariñena con respecto a la nacional.

Tema 15. La política turística. Las Administraciones públicas de turismo españolas: central, autonómica y local. La cooperación entre ellas y con el sector privado. El marketing turístico institucional.

Tema 16. Los planes de dinamización y excelencia turística. Características y objetivos.

#### ANEXO V

##### Modelo de instancia

Don/Doña ....., mayor de edad, con DNI núm. .... y domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ..... (teléfono .....), ante V.I. comparece y

EXPONE: Que habiendo sido convocado por la Comarca Campo de Cariñena concurso-oposición para la provisión de una plaza de técnico de patrimonio cultural y popular, turno libre, perteneciente a la plantilla de funcionarios, integrada en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. ...., de fecha ....., reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria. Se acompaña fotocopia del DNI, título académico y documentos acreditativos de los méritos.

(Lugar, fecha y firma).

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1980

**ORDEN de 26 de junio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la constitución de una agrupación integrada por los municipios de Santa Cruz de Grío y Chodes, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria-intervención.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 3 y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, así como el informe favorable emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 2 a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha dispuesto:

PRIMERO.—Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Santa Cruz de Grío y Chodes, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Santa Cruz de Grío.

SEGUNDO.—Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse dicha Agrupación.

TERCERO.—Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de junio de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno  
y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1981

**ORDEN de 27 de junio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda, el Ayuntamiento de Calatayud y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Pedro de los Francos de Calatayud, con fecha 28 de abril de 2006.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c04n0017 el convenio suscrito, con fecha 28 de abril por la

Ministra de Vivienda, el Alcalde de Calatayud y la Consejera de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de junio de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno  
y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO  
DE CALATAYUD (ZARAGOZA), DE MODIFICACION  
DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO  
PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS  
OBRAS DE REHABILITACION DE LA IGLESIA DE  
SAN PEDRO DE LOS FRANCO DE CALATAYUD  
(ZARAGOZA), ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO,  
LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL  
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.**

En Madrid, a 28 de abril de 2006

REUNIDOS:

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, Doña María Antonia Trujillo Rincón, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la señora Consejera de Educación Cultura y Deporte Doña Eva Almunia Badía, en representación de la Diputación General de Aragón, en uso de las competencias que le confiere el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2006.

Y de otra parte, el señor Alcalde de Calatayud (Zaragoza) Don. Fernando Martín Mingujón, que actúa en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN :

PRIMERO. Que con fecha 25 de octubre de 2001 el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Calatayud suscribieron un Convenio de colaboración que tenía por objeto la realización y financiación de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Pedro de Los Francos de dicha localidad.

SEGUNDO. Que como la cláusula segunda del referido Convenio de Colaboración preveía una financiación plurianual de las obras a realizar, durante los años 2001 a 2003 y especificaba las cantidades a aportar por el Ministerio de Fomento correspondientes a cada una de tales anualidades, previamente a la firma del mismo, se adoptó por el Consejo de Ministros el Acuerdo, por el que se autorizó la suscripción del mencionado Convenio, concretando las de 20 de julio de 2001 aportaciones anuales que correspondían al Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.4 de la Ley General Presupuestaria.

TERCERO. Que como consecuencia del desarrollo de las obras se planteó la necesidad de tramitar una modificación del

proyecto, y las obras no llevaron el ritmo previsto y se paralizaron, lo que supuso la modificación de las aportaciones inicialmente previstas para cada año.

CUARTO. Que, al efecto, se ha de tener en consideración que, en virtud de lo establecido en el artículo 16.1.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Ministerio de Vivienda ha asumido, a través de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, las competencias de la anterior Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento.

QUINTO. Que como la ejecución de las obras objeto del modificado del contrato inicial conlleva el correspondiente incremento de la financiación prevista para la ejecución de la rehabilitación proyectada en un principio, se hace necesario realizar una modificación del Convenio inicialmente suscrito, a efectos de hacer constar en el mismo la totalidad del coste que corresponde aportar actualmente al Ministerio de Vivienda, a la Diputación General de Aragón y al Ayuntamiento de Calatayud en la actualidad.

SEXTO. Que, asimismo, como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2001, había autorizado la suscripción del mencionado Convenio, concretando las aportaciones anuales que correspondían entonces al Ministerio de Fomento, así como su importe total, y teniendo en consideración que como consecuencia del modificado del proyecto inicial, la referida cantidad ha de ser incrementada con la que aportará actualmente el Ministerio de Vivienda, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006, se ha autorizado el nuevo gasto derivado del presente Convenio de Colaboración, modificándose, en consecuencia, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2001.

SEPTIMO. Que en consideración a cuanto queda expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de la Colaboración, de modificación del suscrito para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Pedro de los Francos de Calatayud (Zaragoza), entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), que se regirá de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente:

CLAUSULA UNICA.

El Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2001, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Pedro de los Francos, entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), se modifica como sigue:

Su cláusula segunda, relativa a la financiación de las obras de rehabilitación, queda modificada del modo siguiente:

La participación financiera inicial correspondiente al Ministerio de Fomento, que se recoge en dicha cláusula, se incrementa en la cuantía de ciento trece mil ochocientos tres euros con dieciséis céntimos (113.803,16 euros) que aportará el Ministerio de Vivienda durante el ejercicio económico de 2006, a efectos de contribuir a financiar las obras correspondientes a la modificación del contrato de obras inicialmente suscrito.

La participación financiera inicial correspondiente a la Diputación General de Aragón, que se recoge en dicha cláusula, se incrementa en la cuantía de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y un euros con noventa céntimos (68.281,90 euros) que aportará la Diputación General de Aragón durante el ejercicio económico de 2006, a efectos de contribuir a financiar las obras correspondientes a la modificación del contrato de obras inicialmente suscrito.

La participación financiera del Ayuntamiento de Calatayud que se recoge en dicha cláusula, se incrementa en la cuantía de

cuarenta y cinco mil quinientos veintiún euros con veintisiete céntimos (45.521,27 euros) que aportará el Ayuntamiento citado durante el ejercicio económico de 2005, a efectos de contribuir a financiar las obras correspondientes a la modificación del contrato de obras inicialmente suscrito.

En consecuencia, la distribución por anualidades, como consecuencia de la modificación del contrato de obras inicialmente suscrito y de reflejar las cantidades efectivamente abonadas por las partes desde su inicio, queda como sigue:

AÑO	Mº FOMENTO Y Mº DE VIVIENDA	AYTO. DE CALATAYUD	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	TOTAL
2002	941.076,79	376.430,70	564.646,06	1.882.153,55
2003	199.235,50	79.694,21	119.541,31	398.471,02
2004	0,00	0,00	0,00	0,00
2005	0,00	0,00	0,00	0,00
2006	113.803,16	45.521,27	68.281,90	227.606,33
TOTAL	1.254.115,45	501.646,18	752.469,27	2.508.230,90

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**La Ministra de Vivienda  
Mª ANTONIA TRUJILLO**

**La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**El Alcalde de Calatayud,  
FERNANDO MARTIN MINGUIJON**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**1982**

***CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Mediante Orden de 15 de mayo de 2006 se resuelven los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en el Anexo III, Modificación de Conciertos para el curso 2006/2007 Provincia de Zaragoza, en la configuración de los conciertos de los centros «SAN VICENTE DE PAUL» y «COLEGIO MONTESSORI», éstos quedan configurados como aparece en dicho Anexo.

**MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS  
PARA EL CURSO 2006/2007**

**ANEXO III**

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº de Código: 50006581  
COLEGIO MONTESSORI

LOCALIDAD: ZARAGOZA

EP	ESO		AP. M.E.	BTO	CFGM			CFGS			PGS		TOTAL	
	UU.	INT.			1º C	2º C	INT.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.		G.2º SEG.
12							1	1	3	4	4			33

UNIDADES	BACHILLER.	CFGM			CFGS			P. GARANTIA SOCIAL	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º. primero	GRUPO 2º. segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º. primero	GRUPO 2º. segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
2006/2007			INF201 1	INF201 1	COM302 2	ADM301 2	INF302 1		
					ADM302 1	INF301 1	ADM301 2		
						INF302 1	INF301 1		

**NIVEL: CFGM**

INF201 EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS

**NIVEL: CFGS**

INF302 DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS

INF301 ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS

COM302 GESTION COMERCIAL Y MARKETING

ADM302 SECRETARIADO

ADM301 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº de Código: 50007728  
SAN VICENTE DE PAÚL

LOCALIDAD: ZARAGOZA

EP	ESO		AP. M.E.	BTO	CFGM			CFGS			PGS		TOTAL	
	UU.	INT.			1º C	2º C	INT.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.		G.2º SEG.
12		4	4	2			1					1		24

OBSERVACIONES: Adecuación de las unidades a las necesidades de escolarización. RENOVACION PGS

UNIDADES	BACHILLER.	CFGM			CFGS			P. GARANTIA SOCIAL	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º. primero	GRUPO 2º. segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º. primero	GRUPO 2º. segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
2006/2007		ADM201 1						ADM101 1	

**NIVEL: CFGM**

ADM201 GESTION ADMINISTRATIVA

**NIVEL: PGS**

ADM101 SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

## IV. Administración de Justicia

### *EDICTO del Juzgado de 1.ª Instancia nº 6 de Zaragoza relativo a divorcio contencioso 157/2006.*

El/La Magistrado-Juez de Primera Instancia Seis de Zaragoza hace saber:

Que en los autos sobre Divorcio en este Juzgado al número 157/06-C se ha dictado resolución que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia nº 511/2006.

En nombre de S. M. D. Juan Carlos I Rey de España.

En Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil seis.

El Ilmo. Sr. Dña. María Pilar Salas Ausens Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/06-C entre partes, de una y como parte demandante María Elena Abad Cano, mayor de edad y que ostenta DNI nº 17.714.229 y que reside en calle Andador de Pescara, 24, 5ªC, de Zaragoza, representada por el Procurador Luis Alberto Fernández Fortun y asistida por el Letrado José Angel Urgel Escolan, y de otra y como parte demandada Fernando Guerrero García mayor de edad y que ostenta DNI nº 70.033.302 y que se encuentra en ignorado paradero, habiendo tenido el Ministerio Fiscal la intervención legal y sobre divorcio con oposición y demás pedimentos conexos y en atención a los siguientes y numerados,

**FALLO.**—Que estimando la demanda formulada por el Procurador Dr. Fernández Fortín en nombre y representación de María Elena Abad Cano contra su esposo Fernando Guerrero García, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio indicado, con los efectos inherentes a tal declaración, acordando como medidas complementarias las siguientes:

1.—La guarda y custodia del hijo menor, Jonatan Guerrero Abad se atribuye a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

2.—Don Fernando Guerrero García entregará a María Elena Abad Cano dentro de los cinco primeros días de cada mes, durante los doce meses del año, la cantidad de 277,30 euros en concepto de pensión de alimentos para el hijo menor. Cantidad que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que le sustituya.

3.—El uso del domicilio conyugal se atribuye a María Elena Abad Cano.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Firme que se esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágaseles saber que, contra la presente sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el que deben preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el Libro de Sentencias de este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Familia de Zaragoza bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y al objeto de notificar indicada resolución a don Fernando Guerrero García, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de dos mil seis.—El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Transportes.**

1º.—Órgano de contratación: Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

2º.—Objeto del contrato: «Conservación y mantenimiento de las marquesinas «tipo urbano» instaladas en paradas de autobuses de líneas interurbanas en la provincia de Zaragoza».

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso sin admisión de variantes

Presupuesto base de licitación: 120.000,00 euros

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2006

Garantía provisional: No se exige

Clasificación: No se exige

3º.—Obtención de información y documentación:

a) Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en Zaragoza en la Dirección General de Transportes, Pº María Agustín 36, 2ª planta, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Pza Cervantes nº 1 y de Teruel, c/ San Francisco nº 1, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información técnica: Dirección General de Transportes, Tf. 976715438, Pº Mª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza.

c) Información administrativa: Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Tf.: 976714515 y 976716984, Pº Mª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza.

4º.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 20 horas del día 26 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el Registro General de la Diputación General de Aragón ubicado en Paseo María Agustín, nº 36, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca, (Plaza de Cervantes nº 1, 22071 Huesca) o de Teruel (Calle San Francisco nº 1, 44071 Teruel). Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (art. 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976715525.

5º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del día 9 de agosto de 2006 en la Cúpula del Departamento de Obras Públicas, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36 de Zaragoza (planta tercera, acceso por puerta nº 7-8).

El resultado de dicha apertura podrá consultarse en la dirección electrónica <http://www.aragon.es>, en «Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes», en la Sección de «S.G.T. Contratación».

6º.—Pago de los anuncios de licitación: Será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 30 de junio de 2006.—La Jefa de Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación.—Mª Dolores Fornals Enguñadanos.

***CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 3 de julio de 2006, por el que se convoca la licitación de cuatro contratos de obras de la Dirección General de Carreteras.***

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 75, de fecha 3 de julio de 2006, página 9245, por el que se convoca la licitación de cuatro contratos de obras de la Dirección General de Carreteras, se procede a su subsanación:

En el apartado 5º.—Apertura de proposiciones, donde dice «La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del día 6 de septiembre de 2006», debe de decir:

«La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del día 18 de agosto de 2006.

Zaragoza, 4 de julio de 2006.—La Jefa del Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación, Mª Dolores Fornals Enguñados.

***ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro de la Dirección General de Transportes.***

1º.—Órgano de contratación: Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

2º.—Objeto del contrato: «Suministro y colocación de Marquesinas «tipo urbano» instaladas en paradas de autobuses de líneas interurbanas en la Comunidad Autónoma de Aragón».

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso sin admisión de variantes

Presupuesto base de licitación: 90.000,00 euros

3º.—Obtención de información y documentación:

a) Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en Zaragoza en la Dirección General de Transportes, Pº María Agustín 36, 2ª planta, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Pza Cervantes nº 1 y de Teruel, c/ San Francisco nº 1, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información técnica: Dirección General de Transportes, Tf. 976715438, Pº Mª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza.

c) Información administrativa: Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Tf.: 976714515 y 976716984, Pº Mª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza.

4º.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 20 horas del día 26 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el Registro General de la Diputación General de Aragón ubicado en Paseo María Agustín, nº 36, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca, (Plaza de Cervantes nº 1, 22071 Huesca) o de Teruel (Calle San Francisco nº 1, 44071 Teruel). Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (art. 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo

del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976715525.

5º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del día 9 de agosto de 2006 en la Cúpula del Departamento de Obras Públicas, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36 de Zaragoza (planta tercera, acceso por puerta nº 7-8).

El resultado de dicha apertura podrá consultarse en la dirección electrónica <http://www.aragon.es>, en «Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes», en la Sección de «S.G.T. Contratación».

6º.—Pago de los anuncios de licitación: Será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 30 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación.—Mª Dolores Fornals Enguñados.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

***ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de 4 contratos de servicios, promovidos por la Dirección General de Alimentación.***

Entidad adjudicadora: Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura y Alimentación, Dirección General de Alimentación

Número de expediente: 391-00-1404-0114/2006

Objeto del contrato: Contrato de Servicios para la realización de la campaña de saneamiento de ganado bovino en la provincia de Teruel, para el año 2.006..

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.006

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 106.236,84 euros.

Garantía provisional: no exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Número de expediente: 391-00-1404-115/06

Objeto del contrato: Contrato de Servicios para la realización de la campaña de saneamiento de ganado bovino en la provincia de Huesca A, para el año 2006.

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.006

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 113.093,— euros.

Garantía provisional: no exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

Número de expediente: 391-00-1404-116/2006

Objeto del contrato: Contrato de Servicios para la realización de la campaña de saneamiento de ganado bovino en la provincia de Huesca B, para el año 2006.

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.006

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 119.806,04 euros.

Garantía provisional: no exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Número de expediente: 391-00-1404-117/2006

Objeto del contrato: Contrato de Servicios para la realización de la campaña de saneamiento de ganado bovino en la provincia de Zaragoza, para el año 2006.

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.006

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 119.748,43 euros.

Garantía provisional: no exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información. Las características a las que debe acomodarse los servicios se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están disponibles durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en la Dirección General de Alimentación, tfno.: 976/714628, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, situados en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, teléfono 976 71 41 11, fax 976 71 41 15; plaza Cervantes, 1, Huesca, teléfono 974 29 31 35 fax 974 29 31 45; General Pizarro, 1, Teruel, teléfono 978 64 11 11, fax 978 64 11 13, y en la dirección electrónica <http://www.aragon.es>.

Requisitos específicos de los contratistas: Para las cuatro licitaciones la solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 19. a y b de dicha ley.

Presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las trece horas del noveno día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados con el contenido que se determina en el pliego de cláusulas administrativas, en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, sitos en las direcciones anteriormente indicadas, o por correo, según el procedimiento establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 71 43 94. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la apertura de proposiciones.

Apertura de las ofertas. Se realizará en Zaragoza, en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, a las trece horas del décimo día hábil, que no coincida con sábado, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el orden correlativo en que aparecen las licitaciones anunciadas.

Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 28 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, José A. Guzmán Córdoba.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud  
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»

2.—Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:

2006-0-083: Suministro de aparatos médico-asistenciales.

2007-0-031: Suministro de material para la realización de técnicas analíticas automáticas en el Banco de Sangre.

2007-0-040: Suministro de bolsas y varios para extracción de sangre.

2007-0-049: Suministro de antiseros de Histoquímica para Anatomía Patológica.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto (con admisión de variantes).

c) Forma: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

2006-0-083: 130.000,00 euros.

2007-0-031: 363.000,00 euros.

2007-0-040: 360.000,00 euros.

2007-0-049: 65.500,00 euros.

5.—Garantías provisionales:

2006-0-083: 2.600,00 euros.

2007-0-031: 7.260,00 euros.

2007-0-040: 7.200,00 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Teléfono: 976-768818.

e) Telefax: 976-561070.

f) Web-page: [www.hcu-lblesa.es](http://www.hcu-lblesa.es)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de julio de 2006 (concursos 2006-0-083 y 2007-0-049) y 21 de agosto de 2006 (concursos 2007-0-031 y 2007-0-040).

h) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

7.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15 - Sala de Juntas del hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fechas: 15 de septiembre de 2006

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, 27 de junio de 2006.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Res. De 2/10/2003). El Gerente del Sector Zaragoza III, Sebastián Celaya Pérez.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, de un contrato de obras.**

1º.—Objeto: «Remodelación integral del edificio escolar de Frula (Huesca)».

2º.—Plazo de ejecución: Cuatro meses

3º.—Forma de adjudicación: Concurso público abierto sin admisión de variantes.

4º.—Presupuesto de licitación: 260.806,67 Euros

5º.—Garantía Provisional: No se exige

6º.—Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

7º.—Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d

8º.—Documentación de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los concursantes durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en día y hora de oficina excepto sábados y festivos, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teléfono 974-293300, Fax 974-293290 y en los Servicios de Información y Documentación Administrativas. (En Huesca, Plaza Cervantes, 1. En Zaragoza, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36. En Teruel, General Pizarro, 1.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>. Los proyectos y condiciones técnicas estarán a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca -Unidad Técnica de Construcciones- sita en plaza Cervantes, nº 1, 2ª planta, donde podrán ser consultados en los días y horarios antes citados.

9º.—Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C) en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el apartado anterior) o conforme al artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que se señala en el mencionado artículo. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

10º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, a partir de las 09:30 horas del quinto día natural, que no coincida con sábado o festivo, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11º.—Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del presente anuncio, además deberá abonar las tasas y gastos que recoge la cláusula 2.4.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Huesca, 3 de julio de 2006.—El Director del Servicio Provincial.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte de Teruel, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de 17 contratos de servicios, promovidos por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.**

1º.—Objeto: La ejecución del servicio de comedor escolar y vigilancia y atención al alumnado en el periodo intersecciones en los centros que se detallan en la Relación Anexa.

2º.—Forma de adjudicación: procedimiento ABIERTO; sistema CONCURSO, tramitación URGENTE.

3º.—Plazo de ejecución: días lectivos cursos escolares 2006-2007 y 2007-2008.

4º.—Garantía provisional: No se exige, salvo en los expedientes del C.E.I. y P «La Fuenfresca» -5.312,69 euros- y del C.E.I. y P. «Ensanche» 5.256,69 euros.

5º.—Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6º.—Documentación de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes a los servicios objeto de la licitación estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en el SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL, C/ San Vicente de Paúl, 3. Teléfono 978 641250, Fax 978 641268 y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Zaragoza, Edificio Pignatelli, Pª Mª Agustín, 36 y Oficina de Información, Pza. San Pedro Nolasco, 7; en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Teruel, C/ San Francisco, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca y Alcañiz) y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aragob.es> en la sección BOA acceso a impresos y pliegos.

7º.—Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del día 19 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C) en el Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, ubicado en la dirección indicada en el artículo anterior. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

8º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel a partir de las 9:00 horas del día 31 de julio de 2006.

9º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta de los adjudicatarios.

10º.—Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

11º.—Acreditación solvencia, económica, financiera y técnica: Documentación solicitada en el Anexo 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### RELACION ANEXA:

CONTRATO Nº 1.—C.E.I. y P. «EMILIO DIAZ» DE ALCANIZ-PRESUPUESTO CONTRATO: 202.508,20 EUROS.

CONTRATO Nº 2.—C.E.I. y P. «EMILIO DIAZ» (ANTI-GUO CENTRO PALMIRENO) DE ALCANIZ - PRESUPUESTO CONTRATO: 151.051,90 EUROS.

CONTRATO Nº 3.—C.E.I. y P. «JUAN SOBRARIAS» DE ALCANIZ.—PRESUPUESTO CONTRATO: 116.281,18 EUROS.

CONTRATO Nº 4.—C.E.I. y P. «EL JUSTICIA DE ARAGON» DE ALCORISA.—PRESUPUESTO CONTRATO: 97.063,98 EUROS.

CONTRATO Nº 5.—C.E.I. y P. «JUAN RAMON ALEGRE» DE ANDORRA.—PRESUPUESTO CONTRATO: 90.853,70 EUROS.

CONTRATO Nº 6.—C.E.I. y P. «MANUEL FRANCO ROYO» DE ANDORRA.—PRESUPUESTO CONTRATO: 116.279,04 EUROS.

CONTRATO Nº 7.—C.E.E. «GLORIA FUERTES» DE ANDORRA.—PRESUPUESTO CONTRATO: 149.543,20 EUROS.

CONTRATO Nº 8.—C.E.I. y P. «RICARDO MALLEN» DE CALAMOCHA.—PRESUPUESTO CONTRATO: 215.459,48 EUROS.

CONTRATO Nº 9.—C.R.I.E.T. DE CALAMOCHA.—PRESUPUESTO CONTRATO: 113.835,16 EUROS.

CONTRATO Nº 10.—C.E.I. y P. «VIRGEN DEL PILAR» DE CALANDA.—PRESUPUESTO CONTRATO: 81.234,40 EUROS.

CONTRATO Nº 11.—C.E.I. y P. «NTRA. SRA. DEL PILAR» DE MONREAL DEL CAMPO.—PRESUPUESTO CONTRATO: 75.644,72 EUROS.

CONTRATO Nº 12.—C.E.I. y P. «LAS ANEJAS» DE TERUEL.—PRESUPUESTO CONTRATO: 201.656,48 EUROS.

CONTRATO Nº 13.—C.E.I. y P. «LA FUENFRESCA» DE TERUEL.—PRESUPUESTO CONTRATO: 265.634,78 EUROS.

CONTRATO Nº 14.—C.E.I. y P. «ENSANCHE» DE TERUEL.—PRESUPUESTO CONTRATO: 262.834,80 EUROS.

CONTRATO Nº 15.—C.E.I. y P. «MIGUEL VALLES» DE TERUEL.—PRESUPUESTO CONTRATO: 80.838,50 EUROS

CONTRATO Nº 16.—C.E.I. y P. «JUAN ESPINAL» DE TERUEL.—PRESUPUESTO CONTRATO: 71.152,86 EUROS.

CONTRATO Nº 17.—C.E.I. y P. «IBAÑEZ MARTIN» DE UTRILLAS.—PRESUPUESTO CONTRATO: 76.905,18 EUROS.

TERUEL, 4 DE JULIO DE 2006 -JESUS RODRIGUEZ ARGENSOLA, EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Teruel, 4 de julio de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Jesús Rodríguez Argensola.

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92-2 del R.D.L.2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

##### *1.—Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: M. I Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación

##### *2.—Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: «Rehabilitación del edificio del barrio de Pinsoro  
b) Anuncio de licitación y fecha de publicación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 50, de 5 mayo de 2006.

##### *3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinario; Procedimiento: Abierto.; Forma: Concurso.

##### *4.—Presupuesto base de licitación.*

a) Importe total: 87.644,97 euros I.V.A. incluido.

##### *5.—Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de junio de 2006.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES J. F. SORA, S. L.

c) Importe de adjudicación: 83.260,00 euros I.V.A. incluido.

Ejeja de los Caballeros, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92-2 del R.D.L.2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

##### *1.—Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: M. I Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación

##### *2.—Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: «Aliviadero y nuevo emisario en el cruce del Paseo de Fernando el Católico y Paseo de la Constitución, y Prolongación de emisario en el camino de Molino Bajo de Ejeja de los Caballeros (1ª Separata)»

b) Anuncio de licitación y fecha de publicación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 50, de 5 mayo de 2006.

##### *3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinario; Procedimiento: Abierto.; Forma: Concurso.

##### *4.—Presupuesto base de licitación.*

a) Importe total: 110.997,11 euros I.V.A. incluido.

##### *5.—Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de junio de 2006.

b) Contratista: JESUS BENAVENTE, S. L.

c) Importe de adjudicación: 110.997,11 euros I.V.A. incluido.

Ejeja de los Caballeros, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92-2 del R.D.L.2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

##### *1.—Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: M. I Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación

##### *2.—Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: «Reparación de la estructura de la Plaza de Toros de Ejeja de los Caballeros, 1ª fase»

b) Anuncio de licitación y fecha de publicación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 59, de 26 mayo de 2006.

##### *3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente; Procedimiento: Abierto.; Forma: Concurso.

##### *4.—Presupuesto base de licitación.*

a) Importe total: 208.452,33 euros I.V.A. incluido.

##### *5.—Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de junio de 2006.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES BARDENAS S. COOP. Y HNOS. CAUDEVILLA, S. L. en Unión Temporal de Empresas.

c) Importe de adjudicación: 179.060,55 euros I.V.A. incluido.

Ejeja de los Caballeros, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92-2 del R.D.L.2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

##### *1.—Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación

2.—*Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: Ejecución de vertidos de la U.E. nº 24, 22, 26, y 6

b) Anuncio de licitación y fecha de publicación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 15 mayo de 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente; Procedimiento: Abierto.; Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

a) Importe total: 96.462,98 euros I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de junio de 2006.

b) Contratista: JESUS BENAVENTE, S. L.

c) Importe de adjudicación: 90.906,71 euros I.V.A. incluido.

Ejea de los Caballeros, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, relativo a la adjudicación de contrato de obras.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92-2 del R.D.L.2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: M. I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación

2.—*Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: «Construcción manzana 13 de 368 nichos en el Cementerio»

b) Anuncio de licitación y fecha de publicación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 50, de 5 mayo de 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinario; Procedimiento: Abierto.; Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

a) Importe total: 179.967,43 euros I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de junio de 2006.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES BARDENAS S. COOP.

c) Importe de adjudicación: 165.390,07 euros I.V.A. incluido.

Ejea de los Caballeros, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

**AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

**ANUNCIO de adjudicación de la prestación del servicio de «Limpieza de las Fiestas y Fiestas de la Vaquilla del Angel 2006». expte nº 95/2006.**

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 95/2006

2.—*Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Limpieza de las Fiestas y Fiestas de la Vaquilla del Angel 2006».

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 48, del día 28 de abril de 2.006 y Diario de Teruel.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—*Adjudicación.*

a) Fecha: Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.006.

b) Contratista: FCC Medio Ambiente, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.773 euros/año, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 23 de junio de 2006.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «DEPOSITO DE LAMINACION DE AGUAS PLUVIALES COLECTORES ENTORNO AVDA. SAN JUAN DE LA PEÑA».**

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Infraestructuras.

c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 721100, ext. 4776 ó 4773, fax: 200040.

e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>

f) Número del expediente: 1.292.045/05.

2.—*Objeto del contrato:* «Depósito de laminación de aguas pluviales colectores entorno Avda. San Juan de la Peña».

Plazo de ejecución: doce meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:* 5.801.647,00 euros.

5.—*Garantía Provisional:* 116.032,94 euros.

6.—*Obtención de documentación e información.* Ver punto 1.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo K, Subgrupo 1, Categoría e.

b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10.—*Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I.C. de Zaragoza, 26 de junio de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDA GOYA».**

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Infraestructuras.

c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 721100, ext. 4776 ó 4773, fax: 200040.

e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>

f) Número del expediente: 236.745/06.

2.—*Objeto del contrato:* «Instalación de alumbrado público en Avenida Goya».

Plazo de ejecución: cinco meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:* 550.180,68 euros.

5.—*Garantía Provisional:* 11.003,61 euros.

6.—*Obtención de documentación e información.* Ver punto 1.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

b) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría e.

b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo

concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10.—*Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I.C. de Zaragoza, 26 de junio de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S.A.U.**

**ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S.A.U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de obra.**

N/Ref.: 0101Z61865. Obra de clareo en regenerado natural post-incendio en el M.U.P. 267 «Vallonés» de Zuera (Zaragoza).

Presupuesto máximo de referencia: 316.376,58 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

El precio cierto de licitación y el plazo cierto de ejecución son los que aparecen reflejados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en el presente anuncio de licitación pública.

Visita de obra: Día 12 de julio de 2006, en la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Zuera, a las 10:00 horas.

Garantía provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Copistería Aragonesa de Reproducciones Gráficas, (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es C/ Sanclemente, nº 25 de Zaragoza. Teléfono 976230726.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando referencia correspondiente al concurso ofertado, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976070000.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12:00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

Zaragoza, a 30 de junio de 2006.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

**SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.U.*****ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de dos contratos relativos a la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca «PLHUS».***

«Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal» anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de los siguientes contratos:

—Referencia «Ej01.70»: Contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca «PLHUS».

Presupuesto de licitación del Contrato (IVA Incluido): 20.940.735,36 euros.

—Referencia «Dir01.70»: Contrato de consultoría y asistencia para la dirección de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca «PLHUS».

Presupuesto de licitación del Contrato (IVA Incluido): 573.155,88 euros.

La documentación técnica y administrativa para formular las ofertas se encontrará disponible, a partir del día 3 de julio de 2006, en las dependencias de la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S. L. cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 - 50.005 - Zaragoza.

Las ofertas se presentarán de la forma dispuesta en los Pliegos de Condiciones Administrativas, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S. L. situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la citada dirección.

El plazo de presentación de ofertas de ambos concursos finalizará a las 13:00 horas del día 21 de agosto de 2006.

La presente convocatoria ha sido remitida al Diario Oficial de la Unión Europea, con fecha 30 de junio de 2006.

Los costes del presente anuncio serán a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 30 de junio de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., Nuria Mas Farré.

***ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato.***

«Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal», anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación del siguiente contrato:

Ref.: «pbej01.69».—Sede Ayuntamiento Binéfar (Huesca)  
Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyectos de Instalaciones (Telecomunicaciones, electricidad, calefacción y fontanería) y Proyecto de Actividad, Dirección de Obra y Ejecución de las obras de construcción del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Binéfar (Huesca).

Presupuesto máximo de adjudicación (IVA incluido): 4.166.712,58 euros

La documentación necesaria para formular las ofertas (Documentación Administrativa y Técnica) se encontrará a disposición de los interesados, a partir del día 21 de junio de 2006, en las dependencias de la Papelería Técnica - Copistería Arrondo S. L. (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 -50.005-Zaragoza.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S. L. situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la precitada dirección.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del día 18 de agosto de 2006.

Los costes del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, a 15 de junio de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.,  
Nuria Mas Farré

**b) Otros anuncios****MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA*****ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Sede en Zaragoza del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.***

En virtud de lo dispuesto en los artículos 214 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo 112 en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en el procedimiento económico-administrativo iniciado a solicitud del mismo, por el presente anuncio se cita a los reclamantes o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las resoluciones dictadas en los procedimientos económico-administrativos tramitados en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el concepto Procedimiento Recaudatorio, que se indica.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Secretaría de este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sita en Zaragoza, C/ José Luis Albareda, nº 16, 3ª planta. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Zaragoza, 26 de junio de 2006.—Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

## ANEXO

<i>NIF</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Interesado o Representante</i>	<i>Fecha Resolucion</i>
25444603W	50/2444/2005	CALVO MAESTRO, LUIS	02/12/2005
25448767A	50/2442/2005	DUESO HERNANDEZ, JOSE CARLOS	19/12/2005
17870973L	50/2549/2005	CHAHUAN SALAZAR, ANA MARIA	19/12/2005
180106107	50/2673/2005	PORTA PERALTA, EDUARDO JESUS	21/12/2005
290990450	50/2705/2005	JIMENEZ VILLALBA, JOSE ENRIQUE	21/12/2005
17175313V	50/2867/2005	USON BERGES, LUIS MIGUEL	27/12/2005
180363900	50/2835/2005	VICENTE BERNA, MIGUEL ANGEL	27/12/2005
17759517K	50/3208/2005	SERRANO TORRES, VICTOR	27/12/2005
14455509D	50/2447/2005	GONZALEZ DE SAN PEDRO GIL, JOSE	30/12/2005
73251559D	50/2509/2005	LAFUENTE GONZALEZ, JOSE ORIOL	30/12/2005
251631978	50/2615/2005	ESTEBAN PEIRO, ALFREDO	30/12/2005
X3323668F	50/2678/2005	MECHNAN, HAMMADI	30/12/2005
177264411	50/2687/2005	SORIA MOLINA, ALEJANDRO ANTONIO	30/12/2005
X30012201	50/2761/2005	BELE, DOREL	30/12/2005
X33719617	50/2832/2005	DOUBI, BOUCHAIB	30/12/2005
17141660	50/2853/2005	ARBUES MURILLO, JOSE TOMAS	30/12/2005
X3973993F	50/3019/2005	GOREA, VASILE	30/12/2005
180106107	50/3200/2005	PORTA PERALTA, EDUARDO JESUS	30/12/2005
X32018481	50/3231/2005	AFFUL, HERBERT	30/12/2005
X2450407X	50/2652/2005	KEITA, SANOUSSY	26/01/2006
25440591S	50/2711/2005	CAPAPE ABOS, DANIEL ALBERTO	26/01/2006
17716011P	50/3045/2005	RUIZ LOPEZ, PEDRO-ANTONIO	26/01/2006
29101353M	50/0648/2006	MORENO VALEAN, EDUARDO	29/03/2006

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y EMPLEO**

***NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de la demanda de oficio formulada en el expediente sancionador incoado a la empresa «GRUPO AVANZA DE RECURSOS HUMANOS, S. L.»***

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la demanda de oficio de fecha 9-6-2006, formulada en el expediente sancionador nº 199/06, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ST-155/06 a la empresa GRUPO AVANZA DE RECURSOS HUMANOS, S. L., se procede a su publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 59.5 (por desconocido) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

«Pongo en su conocimiento que en el expediente de referencia iniciado por el acta de infracción indicada, con esta misma fecha se formula por este Servicio demanda de oficio ante la Jurisdicción Social a tenor del art. 149 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, que con su admisión producirá la suspensión del expediente administrativo (art. 6 del Real Decreto 928/98, 14 de mayo, BOE del 3-6, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social)».

Zaragoza, 29 de junio de 2006.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones a la Ley 16/1987.***

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en ANEXO, haciendo constar:

1.<sup>a</sup>: Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Teruel.

2.<sup>a</sup>: Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3

y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

La Instructora del Expediente, Cristina López García.

ANEXO

Expediente: TE-00928-O-06  
 Fecha: 02/05/2006  
 Nombre: LORENTE GIMENO, SIRO  
 Población: VALENCIA  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 100,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: OM 25.10.90 (BOE 30-10);Art. 142.18 LOTT

Expediente: TE-01014-O-06  
 Fecha: 19/05/2006  
 Nombre: ENACO, S.A.  
 Población: CASTELLON  
 Provincia: CASTELLON  
 Sanción: 201,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT;Art. 142.8 LOTT

Expediente: TE-00831-O-06  
 Fecha: 02/05/2006  
 Nombre: ENACO, S.A.  
 Población: CASTELLON  
 Provincia: CASTELLON  
 Sanción: 1.001,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT;Art. 141.13 LOTT

Expediente: TE-00735-O-06  
 Fecha: 12/04/2006  
 Nombre: FRIGORIFICOS DEL MAESTRAZGO S.A.  
 Población: BETXI  
 Provincia: CASTELLON  
 Sanción: 1.501,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE)3821/85 Y 2135/98;Art. 141.5 LOTT

Expediente: TE-00975-O-06  
 Fecha: 17/05/2006  
 Nombre: ENVAPUEBLA, S.L.  
 Población: RAFELBUÑOL  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 301,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 142.4 LOTT

Expediente: TE-00974-O-06  
 Fecha: 17/05/2006  
 Nombre: ENVAPUEBLA, S.L.  
 Población: RAFELBUÑOL  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 1.001,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT;Art. 141.13 LOTT

Expediente: TE-00989-O-06  
 Fecha: 18/05/2006  
 Nombre: LA TAMAROSA SCOOPV.  
 Población: VALENCIA  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 201,00 Euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT;Art. 142.8 LOTT

Expediente: TE-00882-O-06  
 Fecha: 05/05/2006  
 Nombre: LA TAMAROSA SCOOPV.  
 Población: VALENCIA  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 2.000,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85;Art. 141.6 LOTT

Expediente: TE-00745-O-06  
 Fecha: 17/04/2006  
 Nombre: JOSE GAYA TADEO S.L.  
 Población: RAFELBUÑOL  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 1.501,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT;Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: TE-00836-O-06  
 Fecha: 02/05/2006  
 Nombre: SANCHEZ RODIRGUEZ, JULIAN  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 331,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: TE-00538-O-06  
 Fecha: 17/03/2006  
 Nombre: GIL ANGULO, CARLOS  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 100,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT;Art. 142.9 LOTT

Expediente: TE-00703-O-06  
 Fecha: 05/04/2006  
 Nombre: COSTEL OPINCA  
 Población: MARIA DE HUERVA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 100,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT;Art. 142.9 LOTT

Expediente: TE-00779-O-06  
 Fecha: 21/04/2006  
 Nombre: DISTRIBUCIONES ALI 2000 S.L.  
 Población: BERRIOSUSO  
 Provincia: NAVARRA  
 Sanción: 401,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Dir. 92.6 y 92-24 CEE, RD 2484/94, OM 28.10.96;Art. 140.11 LOTT

Expediente: TE-00908-O-06  
 Fecha: 09/05/2006  
 Nombre: VALLES VILLENA, MANUEL  
 Población: MISLATA  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 100,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT;Art. 142.9 LOTT

Expediente: TE-00973-O-06  
 Fecha: 16/05/2006  
 Nombre: LEMA JARANILLO, ALEJANDRO A.  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 1.501,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT;Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº285), a las personas que se detallan en ANEXO, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Teruel.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

La Instructora del Expediente, Cristina López García.

**ANEXO**

Expediente: TE-00346-O-06  
 Fecha: 02/03/2006  
 Nombre: VILLAR NOGUERAS S.L.  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 4.601,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 33.3 y 4 LOTT; Art. 140.7 LOTT

Expediente: TE-00342-O-06  
 Fecha: 01/03/2006  
 Nombre: VILLAR NOGUERAS S.L.  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 4.601,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: TE-00122-O-06  
 Fecha: 22/01/2006  
 Nombre: PEEV TRANS LOGISTIC, S.L.  
 Población: GANDIA  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 201,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 3 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 142.9 LOTT

Expediente: TE-00404-I-06  
 Fecha: 21/03/2006  
 Nombre: ENDESA GENERACION S.A.  
 Población: ANDORRA  
 Provincia: TERUEL  
 Sanción: 18.400,00 Euros

Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: TE-00368-I-06  
 Nombre: ENDESA GENERACION S.A.  
 Nombre: ENDESA GENERACION S.A.  
 Población: ANDORRA  
 Provincia: TERUEL  
 Sanción: 1.831,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: TE-00366-I-06  
 Fecha: 23/03/2006  
 Nombre: ENDESA GENERACION S.A.  
 Población: ANDORRA  
 Provincia: TERUEL  
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: TE-00364-I-06  
 Fecha: 23/03/2006  
 Nombre: ENDESA GENERACION S.A.  
 Provincia: TERUEL  
 Sanción: 1.831,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Fecha: 08/05/2006  
 Nombre: TTES. Y LOGISTICA BAIX CINCA, S.L.  
 Población: FRAGA  
 Provincia: HUESCA  
 Sanción: 1.666,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: TE-00391-I-06  
 Fecha: 29/03/2006  
 Nombre: TTES. Y LOGISTICA BAIX CINCA, S.L.  
 Población: FRAGA  
 Provincia: HUESCA  
 Sanción: 1.666,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: TE-00570-O-06  
 Fecha: 27/03/2006  
 Nombre: LUNA SERRANO, VICTORIANO  
 Población: TORRE-PACHECO  
 Provincia: MURCIA  
 Sanción: 1.001,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

Expediente: TE-00609-O-06  
 Fecha: 22/03/2006  
 Nombre: AUTOS MONTALT S.A.  
 Población: PUEBLA DE SAN MIGUEL  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 201,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas y Transportes de Teruel de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en ANEXO, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación confor-

me determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo sin haber presentado recurso alguno, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—en las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—en las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

—Ingreso en cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96 «Diputación General de Aragón, sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Teruel, haciendo constar el número de expediente sancionador.

—En caso de ser no abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación RD939/2005, de 29 de julio, de B.O.E. de 02.09.2005, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en ANEXO responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE nº 31) de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Modificada por: L. 13/96, de 30/12; R.D.L. 6/98 de 5/6; L. 55/99, de 29/12; L. 14/00, de 29/12; L. 24/2001, de 27/12, y L. 29/2003, de 8/10)

ROTT: RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de Octubre).

El Director del Servicio Provincial. La Secretaria del Servicio Provincial, Amalia Ortubia Gimeno.

#### ANEXO

Expediente: TE-00343-O-06  
 Fecha: 01/03/2006  
 Nombre: ALBACETE Y VICEN SL  
 Población: CALATAYUD  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 100,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Anexo 1 ATP; Art. 142.24.2 LOTT

Expediente: TE-00060-O-06  
 Fecha: 13/01/2006

Nombre: DULCEY SANABRIA J.JAIVO  
 Población: VALENCIA  
 Provincia: VALENCIA  
 Sanción: 400,00 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales de la promoción nº VPA-50/2005/0007, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.***

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en ANEXO adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de denegación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional en la promoción nº VPA-50/2005/0007 de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación, en las dependencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene ubicadas en C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 29 de junio de 2006. La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, Mª Teresa Pérez Esteban.

#### ANEXO:

Expediente: 2005-50-000298.  
 Interesado: PEDRO ZAPATER DELGADO.  
 Asunto: Adjudicación denegada.

***NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en relación con el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga (Huesca).***

No habiendo sido posible notificar personalmente a D. José Antonio Collado Martínez, con domicilio en Avda. de Cantábrico, 2, 27.780-FOZ (Lugo), los trámites expropiatorios que se reseñan a continuación, en relación con el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga (Huesca), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificado a todos los efectos.

—Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo presentado por CHINE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCION, S.L.

—Remisión Acta Previa a la Ocupación de la finca núm. PF-53, del Término Municipal de Fraga (Huesca).

—Remisión Hoja de Valoración del Depósito Previo a la Ocupación y Hoja de Valoración de los perjuicios por rápida ocupación y convocatoria levantamiento Acta de Ocupación de la finca núm. PF-53 del Término Municipal de Fraga (Huesca).

—Remisión del Acta de Pago del Depósito Previo a la Ocupación e Indemnización Perjuicios por la Rápida Ocupación con el Resguardo de Depósito y copia del Acta de Ocupación de la finca núm. PF-53, del Término Municipal de Fraga (Huesca).

Zaragoza, 29 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, Jesús Sánchez Farraces.

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en VALFARTA y BUJARALÓZ, expediente AT-98/2006.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

#### PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.—C/ Miguel Servet, 8.—Huesca

#### FINALIDAD:

Modificación de línea eléctrica por cambio de tensión de 10 a 25 kV en Valfarta.

#### CARACTERISTICAS:

—Reforma LAMT, de 25 kV, con origen en apoyo nº 63/1 existente de LAMT «CD seccto La Cruz-CT Valfarta» y final en apoyo nº 38 a instalar de misma línea, de 6,154 km de longitud (3,458 km en TM de Valfarta), conductores LA-110, apoyos de metal.

—Derivación a CTI «Campsa nº 2», con origen en apoyo nº 30 de LAMT «CD seccto La Cruz-CT Valfarta» y final en apoyo nº 1-CTI de fin de línea y CTI «Campsa nº 2» en proyecto de 0,052 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

—RSMT, con origen en apoyo nº 38 conversión aerosubterránea de LAMT «CD seccto La Cruz-CT Valfarta» y final en nuevo CT «Valfarta», de 0,300 km de longitud, conductores RHV 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al.

—CT «Valfarta», de tipo prefabricado superficie aislado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

—CT «Campsa nº 2», de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

—Reforma de CT «Acesa», de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

—Reforma de CT «Puyal», de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso,

presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DIAS.

Huesca, 29 de mayo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 72 en el término municipal de Paracuellos de la Ribera y propiedad de su ayuntamiento, promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04150)**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS el expediente INAGA 500101.44/2006.04150, de concesión de ocupación en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 72 del término municipal de Paracuellos de la Ribera, perteneciente a su Ayuntamiento, con objeto de la instalación del oleoducto Zaragoza - Torrejón de Ardoz.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 28 de junio de 2006.—El Jefe de la Unidad de Montes y Vías Pecuarias, Antonio Navarro Muñoz.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 316 en el término municipal de Paracuellos de Jiloca y propiedad de su ayuntamiento, promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04147)**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS el expediente INAGA 500101.44/2006.04147, de concesión de ocupación en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 316 del término municipal de Paracuellos de Jiloca, perteneciente a su Ayuntamiento, con objeto de la instalación del oleoducto Zaragoza - Torrejón de Ardoz.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expe-

diente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 28 de junio de 2006.—El Jefe de la Unidad de Montes y Vías Pecuarias, Antonio Navarro Muñoz.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 224 «Escarrón», nº 226 «Lascin Arriera» y nº 229 «San Felices», propiedad del ayuntamiento de Biescas, con objeto de la instalación de un cable de fibra óptica, en el término municipal de Biescas (Huesca), promovido por TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.U. (expediente INAGA 220101.44/2006.00469).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 224 «Escarrón», nº 226 «Lascin Arriera» y nº 229 «San Felices», propiedad del ayuntamiento de Biescas, con objeto de la instalación de un cable de fibra óptica, en el término municipal de Biescas (Huesca), promovido por TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.U. (expediente INAGA 220101.44/2006.00469).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, a 27 de junio de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Sena a Bujaraloz» de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Valfarta (Huesca) promovido por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. L. (Expediente INAGA 220101.56.2006.03925).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. L., el expediente INAGA 220101.56.2006.03925 de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Sena a Bujaraloz» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Valfarta (Huesca), para la reforma de la línea aérea de media tensión «C.D. Seccto. La Cruz - C.T. Valfarta» y de los centros de transformación «Puyal» y «Acesa» motivados por el cambio de tensión de 10 a 25 kV, así como de los nuevos centros de transformación «C.T. Valfarta» y «Campsa N° 2».

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 HUESCA. Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, a 27 de junio de 2006.—El Delegado Provincial. Inaga Huesca, Javier Biota Lacasta.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 448 en el término municipal de Ateca y propiedad de su ayuntamiento promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04146)**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS el expediente INAGA 500101.44/2006.04146, de concesión de ocupación en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 448 del término municipal de Ateca, perteneciente a su ayuntamiento, con objeto de la instalación del oleoducto Zaragoza - Torrejón de Ardoz.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 30 de junio de 2006.—El Jefe de la Unidad de Montes y Vías Pecuarias, Antonio Navarro Muñoz.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 65 en el término municipal de Calatayud y propiedad de su ayuntamiento promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.04148).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS el expediente INAGA 500101.44/2006.04148, de concesión de ocupación en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 65 del término municipal de Calatayud, perteneciente a su ayuntamiento, con objeto de la instalación del oleoducto Zaragoza - Torrejón de Ardoz.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en

el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 30 de junio de 2006.—El Jefe de la Unidad de Montes y Vías Pecuarias, Antonio Navarro Muñoz.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 391 en el término municipal de Calatayud y propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.05041).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS el expediente INAGA 500101.44/2006.05041, de concesión de ocupación en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 391 del término municipal de Calatayud, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de la instalación del oleoducto Zaragoza - Torrejón de Ardoz.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 30 de junio de 2006.—El Jefe de la Unidad de Montes y Vías Pecuarias, Antonio Navarro Muñoz.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 415 en el término municipal de Ateca y propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido por COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (Expediente INAGA 500101.44.2006.05042).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS el expediente INAGA 500101.44/2006.05042, de concesión de ocupación en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 415 del término municipal de Ateca, perteneciente a la Comunidad de Aragón, con objeto de la instalación del oleoducto Zaragoza - Torrejón de Ardoz.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 30 de junio de 2006.—El Jefe de la Unidad de Montes y Vías Pecuarias, Antonio Navarro Muñoz.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 27 «Ampriu y Ardones», propiedad del ayuntamiento de Benasque, con objeto de construir una conducción de agua para alimentación de innivación de la estación de esquí de Cerler desde el Barranco de Ardones, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE (expediente INAGA 220101.44/2006.03587).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 27 «Ampriu y Ardones», propiedad del ayuntamiento de Benasque, con objeto de construir una conducción de agua para alimentación de innivación de la estación de esquí de Cerler desde el Barranco de Ardones, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE (expediente INAGA 220101.44/2006.03587).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 28 de junio de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que:

Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, a la persona relacionada en el Anexo I, habiéndose nombrado Instructora y Secretaria del mismo a D<sup>a</sup>. Rosario Fuentelsaz Lamata y a D<sup>ña</sup>. Esther Ramos García, respectivamente, del correspondiente expediente. El interesado puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, dicho acuerdo se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 26 de junio de 2006.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

#### ANEXO I

—Nº de Expediente : 15/06 -PESCA

Nombre y apellidos: Rober MARIAN FATU

Hechos: Pescar con dos cañas en el embalse del Arquillo de San Blas ( Teruel), sin licencia de pesca y sin permiso del coto deportivo de pesca, el día 01 de mayo de 2006.

Preceptos Infringidos: Infracciones Administrativas en el Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta en el acuerdo de inicio: Multa por importe de 601,02 euros ( 300,51 euros por pescar sin licencia y 300,51 euros por pescar sin permiso del coto) y exclusión del infractor de los sorteos para obtener permisos para practicar la pesca en los cotos existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón durante tres años.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto Básico de Apartahotel para estancias de larga duración en la Finca «La Aparecida», en Vera de Moncayo (Zaragoza)», promovido por LA APARECIDA DE VERUELA, S.A. (INAGA 500301/01.2006/3273).**

Don Vicente Sánchez Sánchez, en representación de LA APARECIDA DE VERUELA, S.A. ha presentado en el expediente de aprobación del «Proyecto Básico de Apartahotel para estancias de larga duración en la Finca «La Aparecida», en Vera del Moncayo (Zaragoza)», el correspondiente «Estudio de Impacto Ambiental».

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», el «Estudio de Impacto Ambiental» del «Proyecto Básico de Apartahotel para estancias de larga duración en la Finca «La Aparecida», en Vera del Moncayo (Zaragoza)», promovido por LA APARECIDA DE VERUELA, S.A.

El Estudio podrá ser consultado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Planta 5ª del Edificio Trovador, Pza. Antonio Beltrán nº 1, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Vera de Moncayo, C/ Mayor, 29, 50580, Vera de Moncayo (Zaragoza).

Zaragoza, 29 de junio de 2006.—El Jefe de Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel a D<sup>a</sup>. Elena Cristina Monteanu de la Resolución recaída en el expediente nº T 06/0123/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 20 de junio del 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2002 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Centro Base de Minusválidos), Avda. Sanz Gadea 2, bajo, de Teruel.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Teruel, a 23 de junio del 2006.—El Director Provincial, Fernando Tomás Rueda.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Enrique Ciudad Díez de la Resolución recaída en el expediente número H/06/0228/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 23-06-06, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 23 de junio de 2006.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

## AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

**ANUNCIO relativo a la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz por el que se inicia procedimiento para la adjudicación de 22 viviendas protegidas de Aragón en Alcañiz (Teruel) (VPA 44/2006/0016).**

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por Cerámicas y Construcciones Roca, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido declarada inicialmente como protegida con fecha 24 de febrero de 2006 con VPA-PG 44/2006/0016

*Fundamentos Jurídicos*

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y de la Orden de 8 marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del art. 33.1 del Reglamento del Registro, por analogía, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar al Ayuntamiento de Alcañiz, compete al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003 de 26 de Diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero.—El número de viviendas protegidas de precio general objeto de este procedimiento de adjudicación es de 22.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es el municipio de Alcañiz.

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 5.005,35 euros, ponderados conforme a la normativa vigente.

Cuarto.—1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

a) 6 viviendas para unidades de convivencia de un solo miembro, empadronado en el municipio de Alcañiz, y cuya edad sea igual o inferior a 35 años.

b) 2 viviendas para unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros tenga la condición de minusválido.

c) 10 viviendas para unidades de convivencia de dos o más miembros, incluidas futuras parejas inscritas como tales, cuyo solicitante principal esté empadronado en el municipio de Alcañiz.

d) 4 viviendas restantes se asignan al cupo general.

2.—Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación al Registro dentro del plazo de un mes de

exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3.—Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tratándose de viviendas adaptadas asignadas cupos de minusválidos, el Ayuntamiento de Alcañiz, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción serán el de propiedad mediante venta.

Sexto.—1.—Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9/06/2006.

2.—Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías.

Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo.-1.—Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente Tablón de anuncios.

2.—La publicación en los correspondientes tablones de anuncios de la Resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Alcañiz en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o directamente Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón; todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; no obstante podrá utilizar el que considere mas conveniente a su derecho.

Alcañiz, 15 de Junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Carlos Abril Navarro.

**ANEXO I. FICHA RESUMEN****FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL  
DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO GENERAL:**

11

**DATOS GENERALES**

Administración adjudicante	Ayuntamiento de Alcañiz		
Órgano que dictó Resolución de inicio de procedimiento	Alcalde-Presidente		
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación			12/06/06
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas			09/06/06
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas			Alcañiz
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados			5,005,35 €

**DATOS DE LA PROMOCIÓN**

Ubicación de la promoción	Localidad: Alcañiz		Provincia : Teruel	
Tipo de vía: Paseo	Nombre de la vía:	Andrade		Núm:11 y 12   Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	Propiedad	Arrendamiento		Con opción de compra
	x			Sin opción de compra
Núm.y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico	Precio General	
			22(todas)	
Tamaño de las viviendas a adjudicar		Mínimo	Máximo	
			90 m2.	

**DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

<b>Cupo de reserva de viviendas</b>			
Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de Adjudicatarios	Número de reserva
Cupo menores 35 años (a)	6	6	12
Cupo familia dos o mas miemb	10	10	20
Cupo minusvalía movilidad (c)	2	2	4
Cupo general (d)	4	4	8
<b>En su caso, número de vivienda de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento de Registro de solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón</b>			
<b>Realización de los sorteos</b>			
Lugar: El Ayuntamiento de Alcañiz fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos teniendo en cuenta las fechas indicadas en el presente Anexo. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, el Ayuntamiento limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que se haya sido asignado para participar en el mismo.			
Fecha prevista	18/09/06		
Fecha máxima(si se modifica la anterior).			
Orden de los sorteos (por cupos)	c , a , b y d		

**OTROS DATOS RELEVANTES:**

Condiciones generales relativas al régimen económico de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Viviendas Protegida de Aragón.
Los ingresos mínimos anuales se ponderarán en función del número de miembros de la unidad de convivencia.
Forma de cesión y las entidades de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para las instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.